

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>		
11-7-933	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	11-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75	
11-7-933	68,00	» E, de 25.000 » » .....	68,25	11-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,75	
11-7-933	68,00	» D, de 12.500 » » .....	68,25	11-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75	
11-7-933	68,00	» C, de 5.000 » » .....	68,25	11-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,75	
11-7-933	68,00	» B, de 2.500 » » .....	68,25	11-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,75	
11-7-933	68,00	» A, de 500 » » .....	68,25	11-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,75	
11-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00					
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>		
10-7-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		11-7-933	87,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,00	
11-7-933	81,60	» E, de 12.000 » » .....	81,60	11-7-933	87,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,00	
10-7-933	82,00	» D, de 6.000 » » .....	82,10	11-7-933	87,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,00	
11-7-933	82,25	» C, de 4.000 » » .....		11-7-933	87,10	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,00	
11-7-933	82,50	» B, de 2.000 » » .....		11-7-933	87,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,00	
11-7-933	82,50	» A, de 1.000 » » .....	82,50	11-7-933	87,10	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,00	
30-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....						
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>		
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
3-7-933	76,00	» D, de 12.500 » » .....		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		
7-7-933	76,50	» C, de 5.000 » » .....	76,50	6-7-933	71,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,60	
11-7-933	76,50	» B, de 2.500 » » .....	76,50	11-7-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,60	
10-7-933	77,50	» A, de 500 » » .....	77,50	11-7-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,60	
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....		71,60
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-7-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,60	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		11-7-933	72,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,25	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....						
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>				
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	66,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
11-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-7-933	80,30	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » » .....		5-7-933	86,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,00	
1-7-933	87,75	» D, de 12.500 » » .....		10-7-933	86,30	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,00	
11-7-933	87,75	» C, de 5.000 » » .....	88,00	11-7-933	86,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,00	
11-7-933	87,75	» B, de 2.500 » » .....	88,00	7-7-933	86,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,00	
11-7-933	88,00	» A, de 500 » » .....	88,00	11-7-933	86,75			
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1921.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>		
7-7-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-7-933	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.956.....		
11-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-7-933	91,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
11-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,50	11-7-933	91,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
11-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,50	11-7-933	91,30	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,30	
11-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		11-7-933	91,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,30	
11-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	10-7-933	91,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,30	
						<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).</b>		
7-7-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
11-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		5-7-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		
11-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		11-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
11-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50	11-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50	
11-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		10-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50	
11-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50	11-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50	

Gaceta de Madrid.—Núm. 194 13 Julio 1933 Anexo único.—Página 425



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Telecomunicación.

##### Rectificación.

En el último párrafo de la base cuarta de las facultativas del pliego de condiciones para el suministro, con carácter urgente, de rollos de papel cinta de varias clases, con destino a los diferentes aparatos telegráficos, publicado en la "Gaceta de Madrid" núm. 190, de 9 del actual, se observa un error en las dimensiones del diámetro interior de los rollos, por lo cual se repite a continuación la parte de dicho párrafo que a las citadas dimensiones se refiere:

"El diámetro interior del rollo así formado será de 30 mm. para los de Hughes-Morse y Baudot-Morkum, y de 50 mm. para los restantes...", en vez de 0,50 mm., que es como erróneamente aparece publicado.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Director general, M. Sastre.

S—1857

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial, firmada el 10 del corriente, para anunciar subasta pública para el suministro de 6.550 postes de pino inyectados con creosota, para el entretenimiento de las líneas de la Red telegráfica del Estado, de los cuales 4.000 serán de 7 metros de longitud y 2.550 de 8 metros, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, el cual se publica con veinte días de anticipación, de conformidad con lo que dispone el art. 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Director general, M. Sastre.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 6.550 postes de pino inyectados con creosota, para el entretenimiento de las líneas de la Red telegráfica del Estado, de los cuales 4.000 serán de 7 metros de longitud y 2.550 de 8 metros.**

##### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 7 de Agosto próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Director del Laboratorio, del Jefe de la Sección novena (Adquisiciones), del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado

en esta Subsecretaría y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

La presente subasta se publica, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y "Diario Oficial de Comunicaciones", con un plazo de veinte días como minimum.

3.ª Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta de Madrid" de (tal fecha), "Diario Oficial de Comunicaciones" número ... y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid de (tal fecha), cargado sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía), o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según convenga al Estado, ... (tantos) postes de pino creosotados, de siete metros de longitud, a ... pesetas uno, ... (tantas) pesetas, y ... (tantos) postes de ocho metros de longitud, a ... pesetas uno ... (tantas) pesetas, que hacen un total de ... (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de cinco mil pesetas exigida, y la certificación del (Director o Gerente de la Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de ...

(Fecha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderado, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para los licitadores y apoderados presentar su cé-

dula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de Utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.ª La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si termino dicha o plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que, oficialmente, se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbres y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan

autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo de la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiéndose que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga, en su día, a la Administración, la entrega de los postes objeto de esta subasta se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al Convenio para facturación de material por tarifa reducida o, si lo hubiere, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que esté situado el taller en que se efectúen las operaciones de creosotación de los postes contratados, en un plazo de noventa días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comuniqué al contratista o contratistas la adjudicación definitiva.

En el caso de que la entrega tuviera lugar dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

El material que se disponga será entregado por el contratista sobre vagón, y lo facturará la Administración por cuenta de la misma, con arreglo a convenio, a los puntos que entonces aconsejen las necesidades del servicio.

13. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquier uno de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá lugar la recepción definitiva, a la que nombrará un Delegado del Interior, Jefe Central de la Administración de Correos, previamente citado en el artículo 6.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1912.

El contratista se compromete a

1.º a suministrar el material

2.º a suministrar el material

3.º a suministrar el material

tos que ocasionen dichas operaciones, excepto las dietas que, reglamentariamente, puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el art. 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare que todo o parte de él no cumplierse con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comuniqué haber sido desechado.

15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el art. 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

19 pesetas por cada poste de 7 metros.

26,50 pesetas por cada poste de 8 metros.

17. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros de acuerdo con lo determinado en el art. 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al art. 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley, y quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre todo lo que fuere especial, incluso al de arbitraje, en todos los incidentes que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuese preciso proceder a su ejecución, con arreglo a

las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva será satisfecho al contratista o contratistas, mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 13, artículo 6.º, concepto 5.º, Sección 6.ª, subsección 3.ª, del presupuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contraída en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 143.575 pesetas, importe máximo por el que se anuncia la presente subasta.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 130 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo, se devolverá al contratista la fianza de que trata la condición novena.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del productor nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la Autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobación que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino; no admitiéndose maderas semejantes en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas segadas, no arrollados, es decir, no separados sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta o chaffán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no excedan del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que va-

rien rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así:

Circunferencia de la cogolla para los de siete metros, 32 centímetros, y para los de ocho metros, 35 centímetros.

Esta circunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas, hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de siete metros, 50 centímetros, y para los de ocho metros, 55 centímetros.

3.ª Para lograr las mejores condiciones de la inyección, la madera ha de estar bien desecada.

4.ª La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Bréant o el de Rüping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable. Se definirá como madera no inyectable o corazón de la madera, la zona central del tronco que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera, actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla perfectamente fluida a la temperatura ordinaria, no contendrá más del 1 por 100 de substancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados, contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina y no menos de 60 por 100 de substancias que destilan a temperatura superior a 250°.

La densidad de la creosota a 15° estará comprendida entre 1.040 y 1.100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75° a 90°.

Cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

Las operaciones de creosotado las presenciara el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifica, para cuya comprobación deberán remitir al Laboratorio de la Dirección general muestras del antiséptico empleado y de las pruebas para verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por sí mismos.

6.ª El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación C. T. 1933, situada a dos metros y medio de la coz.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—Aprobado,—Casares Quiroga.

S—1893

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio próximo, se admitirán en el Re-

gistro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego asfáltico, con cargo a las bajas de las subastas del plan general de reparación de los kilómetros 192 al 194 y 322 metros lineales del kilómetro 212 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.149,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 1.265 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 23 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo.

S—1882

Hasta las trece horas del día 21 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo en recargos, con cargo a las bajas de las subastas del plan general de conservación de los kilómetros 29 al 32 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 24.082,36, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 675 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 23 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo.

S—1883

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 87,500 al 91 de la carretera de Tolmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.502,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.186 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con el requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1296

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda su-

basta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Toledo a Mora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.623,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 769 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1298

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de Espinoso del Rey a San Bartolomé de las Abiertas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.003,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 781 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1320

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Copesa a Candeleda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.163,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.205.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1328

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de la de los proyectos del Plan general, de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Quintanar a Pedro Muñoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.087,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 393 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...  
(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1884

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de la de los proyectos del Plan general, de las obras de acopios para conservación del firme del kilómetro 37 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.078,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 393 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los debe-

res que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1885

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de la de los proyectos del Plan general, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Talavera a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.611,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 691.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa

Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1886

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de la de los proyectos del Plan general, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 75 al 77,930 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.997,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 8 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Como asimismo la presentación de los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 10 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don .... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número

..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a comprometerse a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinan los Jurados mixtos de Obras públicas, u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo

Además acompaña el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste).

S—1887

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria, que celebró el día 14 de Abril último, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para contratar, mediante concurso, el servicio de impresos, encuadernaciones, etcétera, necesarios para el servicio municipal, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, se anuncia el referido concurso.

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia contrata por concurso público el servicio de impresos y encuadernaciones que se necesiten en las oficinas, dependencias, recaudaciones y demás departamentos municipales, por tres años forzosos y tres voluntarios para ambas partes contratantes, a contar de la fecha en que se comunique al rematante del concurso la adjudicación definitiva.

Para los efectos del concurso se calcula el servicio en la cantidad de pesetas 91.000 anuales, sin que este cree derecho a favor del contratista para realizar trabajos por dicha cantidad anual, por cuanto el Ayuntamiento se reserva la facultad de encargar solamente los trabajos necesarios para el servicio municipal, aunque no alcance su importe a dicha cantidad anual de 91.000 pesetas.

Los trabajos que realizará exclusivamente el contratista son el de impresos y encuadernaciones, y aquellos

que deban sujetarse a procedimientos especiales, como fotograbado, huecograbado, etc., y los de litografía, el contratista no adquiere el derecho a realizarlos.

Para las atenciones a que se refiere el servicio de este concurso existe consignación en el presupuesto de gastos vigente, y se consignará en los sucesivos.

El acto del concurso tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Valencia, a las doce horas, al día siguiente hábil al en que se hayan cumplido treinta, también hábiles, de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID. Este será presidido por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un representante de la Corporación municipal, designado también por la Alcaldía y autorizado por el Notario que designe el Colegio Notarial, el cual levantará la oportuna acta.

El Ayuntamiento resolverá el concurso en el plazo de un mes, como máximo, a partir de la fecha de la apertura de las proposiciones, y se reserva la facultad de rechazar parte o todas las proposiciones presentadas, y en este último caso, declarar nulo el concurso, sin que por ello los licitadores puedan formular reclamación y pedir indemnización alguna.

Para tomar parte en el concurso será necesario que cada concurrente haya depositado, previamente, en la Caja municipal, en la Caja general o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 4.550 pesetas como fianza provisional.

La fianza definitiva será el doble de la provisional, o sea 9.100 pesetas, cuya fianza se constituirá precisamente en la Caja municipal o en la sucursal de Depósitos de esta provincia de Valencia.

Cuando un licitador tenga que concurrir al concurso en nombre de otra persona o entidad, deberá acreditarlo mediante poderes notariales, declarados bastantes por el Secretario de la Corporación municipal o persona que le sustituya. El plazo para presentar poderes para su bastanteo terminará dos días antes (hábiles) en que se haya de celebrar el concurso.

Las proposiciones podrán presentarse de diez a trece horas, en el Departamento de Subastas y Concursos de la Secretaría municipal, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo y en citado Departamento, estarán de manifiesto al público las condiciones generales del concurso, muestras de papeles, cartulinas, etcétera, y diferentes modelos de impresos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la ..., provisto de la correspondiente cédula personal, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, de las muestras de papeles y cartulinas y demás unidos a los mismos y del cuadro de impresos y encomendaciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento para contratar por concurso el servicio de impresos y encuadernaciones necesarios

para la Administración municipal, durante tres años forzosos y tres voluntarios, para ambas partes contratantes, y no teniendo incapacidad ni incompatibilidad legal para ser contratista, declara que, para prestar el servicio referido, es propietario de establecimiento tipográfico, sito en la ... de ... número ..., de Valencia, cuyo taller se compone de las siguientes máquinas y efectos:

(Detállese con arreglo al pliego de condiciones facultativas).

Y ofrece prestar el servicio con arreglo al siguiente cuadro de precios:

Valencia a ... de ... de 1933.  
Valencia, 4 de Julio de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—1880

#### AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Concurso para la adquisición de un auto-bomba con material auxiliar.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de Marzo último, abrir un concurso para la adquisición de un auto-bomba de primer socorro para el Servicio de Incendios, y aprobadas las condiciones técnico-facultativas y económicas en la sesión de 7 de los corrientes, se anuncia dicho concurso por plazo de treinta días naturales, desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de Contratación municipal, se hacen, además, constar los siguientes particulares de los pliegos de condiciones y acuerdos de su excelencia:

1.º La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, que se abrirán el último día del plazo, y si fuera festivo, en el primer día hábil siguiente, en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas, haciéndose la adjudicación provisional dentro de los seis siguientes, y la definitiva, en la primera sesión posterior, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la proposición que estime más ventajosa, aunque no sea la más económica, o declarar nulo el concurso, sin derecho a reclamación.

2.º El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ..., clase ..., número ..., se compromete al suministro del auto-bomba, con arreglo a lo establecido en la proposición que acompaña, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Ficha y firma.)

3.º Para tomar parte en la subasta, se deberá extender la proposición en papel de clase sexta, o reintegrarse con póliza de esta cuantía, debiendo acompañar resguardo de depósito, como fianza provisional, de la cantidad de tres mil ochocientas pesetas (3.800), que es el 5 por 100 del precio tipo de solencia y seis mil pesetas, fijado para el concurso, y, además, cédula personal del licitador y poder declarado bastante por el Letrado asesor del Ayuntamiento, si se comparece a nombre de otra persona o Entidad. Todo incluido en sobre cerrado, se presentara en la Secretaría municipal, en las horas de once a trece, y el último día de los treinta de once a doce.

4.º La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación.

5.º La entrega del auto-bomba se hará en Salamanca, dentro de los tres meses de la adjudicación definitiva, verificándose las pruebas a los tres días siguientes a la entrega, siendo los gastos de cuenta del adjudicatario y pudiendo el Ayuntamiento, si no cumple las condiciones, declarar nulo el concurso, con pérdida de fianza.

6.º Como condición especial figura la de que el chasis ha de ser completamente nuevo y del último modelo construido de la marca de que se trate.

7.º El pago se hará en tres plazos: el primero, de 30.000 pesetas, en el ejercicio actual, y los otros dos, del 50 por 100 del resto, en cada uno de los dos siguientes.

8.º El expediente, con los pliegos de condiciones y acuerdos complementarios posteriores, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado Administrativo de Obras, todos los días hábiles hasta el de la apertura de pliegos, a las horas de doce a trece.

Salamanca, 17 de Junio de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—1865

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### PRO-INFANCIA, S. A.

##### SEGUROS INFANTILES

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca a los señores asociados a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Conde de Romanones, 13, primero izquierda, para tratar de asuntos relacionados con la mejor marcha y administración futura de esta Sociedad.

Se recuerda a los señores asociados que en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento, sólo tendrán derecho a voz y voto en la Juntas aquellos que estén al corriente en sus pagos.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, José Carmena Garvia.

X—3374

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Don Eulogio Manuel Fernández Alvarez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito de 240 pesetas, que constituyó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 8 de Febrero de 1929, en el concepto "Necesarios en metálico sin interés", registrado con los números 16 de entrada y 417 de registro para emigrar a la Habana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos.

sitos en la Intervención de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 21 de Junio de 1933.—Marcelino Prendes.

X—3371

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR INDUSTRIAL DESTINADO AL MOVIMIENTO DE VAGONES EN EL APARTADERO DE LA FACTORIA DE ALICANTE

Necesitando adquirir esta Compañía un tractor industrial para su Factoría de Alicante, invita a las Casas suministradoras de este material a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición que estarán a la disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras Materiales, Torija, número 9, Madrid, dentro del plazo para la presentación de ofertas, que terminará el 28 de Julio corriente, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de presentarse bajo recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA. Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—2364

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

SUBASTA DE UNAS FINCAS DE SU PROPIEDAD, EN BARCELONA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de las siguientes fincas, situadas en los puntos que también se indican:

1. Finca situada en término de Hospitalet, con edificaciones y extensión total de unos 1.350 metros cuadrados. Precio base de subasta, 189.799,36 pesetas.

2. Finca situada en San Martín de Provencals, con edificaciones y extensión total de unos 11.480 metros cuadrados de superficie. Precio base de subasta, 592.815,72 pesetas.

3. Finca situada en San Martín de Provencals, con edificaciones y muro de cerramiento; extensión total de unos 13.350 metros cuadrados. Precio base de subasta, 557.792,08 pesetas.

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta de todas o alguna de estas fincas pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación de esta Central, Torija, número 9, Madrid, o a la Agencia Comercial de nuestra Compañía, en Barcelona, Vía Layetana, número 28, en donde se les facilitarán los datos oportunos sobre las fincas en cuestión.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre lacrado, dirigido al Sr. Director general de la CAMPSA, Torija, número 9, Madrid, hasta el día 28 del corriente mes de Julio, a las doce del día, indicando en aquél que son para la "Subasta de las fincas propiedad de CAMPSA, situadas en Hospitalet y San Martín de Provencals".

Es condición precisa para presentar ofertas, unir a las mismas un recibo de la fianza entregada en la Caja Central de la CAMPSA, en Madrid, o en la de su Agencia Comercial de Barcelona.

Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado y que será devuelta caso de no ser aceptada la oferta, deberá importar el 2 por 100 del tipo de subasta fijado para las fincas en cuestión.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—3363

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 35.183, por 800 pesetas, fecha 28 de Septiembre de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Contador, A. Peña.

X—3359

### COMPANIA COLONIAL DE AFRICA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Julio corriente, a las cinco de la tarde, en el Parador de Gil Blas, de Santillana del Mar (Santander).

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los poseedores de menos de 50 acciones podrán constituir agrupaciones de 50 o más acciones, conando la representación a otro que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 50 acciones que posea o represente.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Secretario general, Manuel Piñero.

X—3356

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Don Luis de Cisneros y Delgado, Magistrado-Secretario de Sala de la audiencia territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 13.—En la ciudad de Valencia a 22 de Junio de 1933.

En el juicio declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia del Mercado, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Ignacio León López, mayor de edad, casado, artista y vecino de esta ciudad, representado por el Procura-

dor D. Antonio Lledó Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Angelino Gimeno, y de otra, como demandada, doña Emilia Diumovich Gallach, declarada en rebeldía, por lo que se ha entendido la substanciación de la misma por el Ministerio fiscal; habiendo correspondido por reparto el presente juicio a la Sección segunda de esta Audiencia provincial,

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial contraído por D. Ignacio León y López de Vega con doña Emilia Diumovich y Gallach, a la que se declara cónyuge culpable y disuelta la sociedad conyugal, inscribiéndose esta sentencia cuando sea firme en los Registros civiles de la naturaleza de los contrayentes y en el que se inscribió el matrimonio, y si se inscribió en los Registros de la Propiedad y Mercantil en que figuran bienes o derechos reales de la sociedad conyugal, con expresa imposición de costas a doña Emilia Diumovich y Gallach.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Lozano.—Francisco Soriano Carpena.—Elpidio Lozano."

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en este día por el señor Magistrado Ponente, estando celebrando sesión pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Valencia a 22 de Junio de 1933.—Ante mí, Secretario, Luis de Cisneros.

X—3368

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARZUA

Don Antonio Villar Rodríguez, Jefe de primera instancia accidental de Arzúa y su partido.

Hago público: Que en juicio universal promovido por doña María Neira Gasset, representada por el Procurador D. Manuel Villar Rúa, sobre adjudicación de los bienes de Capellanía que se dirán, se acordó por providencia de 30 de Noviembre del año último, llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes; y en los mismos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda de conformidad a lo establecido en el artículo 1.111 de la ley Procesal civil, llamar por segunda vez a los que se crean con aquel derecho, para que comparezcan en este juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Bienes que se citan.

La finca llamada Fontenla, destinada a pasto y monte, cuya extensión aproximada es de seis hectáreas, 70 centiáreas, 25 ferrados; limita al Norte y Este, monte de los vecinos de Trasbar, hoy monte de Turces, y Oeste, camino vecinal.

Otra destinada a pasto, al Sur de la anterior, mide aproximadamente 42 áreas, 24 centiáreas, ocho ferrados; confina al Norte, la finca anterior; Este, arroyo; Sur y Oeste, montes de Turces.

Otra destinada a monte, que mide aproximadamente 48 áreas, 30 centiáreas, nueve ferrados; linda al Norte, camino público; Este, fincas de José Ramos y José Rodríguez; Sur, Agra del Coto, y Oeste, casas del Coto.

La finca a labradío y monte del Coto, cuya mensura es poco más o menos 39 ferrados, una hectárea, 60 áreas y 80 centiáreas; confina al Norte y Oeste, camino público; Sur, casa y salido de Manuel Iglesias, y Oeste, monte de Branzá.

La finca a labradío y monte "Dos Bancios", que mide 21 ferrados, una hectárea, doce áreas y 56 centiáreas; limita al Norte y Este, camino público; Sur y Oeste, fincas de los herederos de Juan Mera.

Radican todas las fincas en la parroquia de Dombodán de este término.

Los descritos bienes los adjudicó D. Gabriel de Novoa y Somoza el 9 de Noviembre de 1860, para el sostenimiento de una Capellanía colativa fundada por él, en la ermita de Nuestra Señora del Viso, parroquia dicha de Dombodán, en este partido.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Arzúa a 14 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio Villar.

X-3355

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Boné y Boné, contra D. Ramón Aymerich Espoy, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura base de este procedimiento.

Una casa, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, en el chafalán avenida de Alfonso XIII (hoy Catorce de Abril), antes Vía Diagonal y calle de Valencia, señalada con el número 382 en la segunda; consta de planta baja, distribuida en tres tiendas, siete plantas altas, de a tres viviendas cada una y cubierta de terrado y presenta tres líneas de fachada, una de 15 metros 40 centímetros, recayente a la calle de Valencia; otra de 17 metros 10 centímetros, a la avenida de Alfonso XIII, hoy Catorce de Abril, y otra, finalmente, que sin número de rotulación, forma el chafalán entre ambas vías frente a la calle de Nápoles, con 12 metros 40 centímetros de longitud; de superficie 6.521 palmos cuadrados, equivalentes a 246 metros y 36 decímetros cuadrados; lindante, al Norte, parte con la calle de Valencia, en donde tiene fachada con el número 382, y parte con el solar vecino que da a dicha calle, propio de D. Juan Vila Pons, hoy sucesores de D. Pedro Biroste y D. Valentín Domenech; al Este, parte con dicho solar y la calle Diagonal, hoy dicha avenida, en don-

de tiene el número 338; al Sur, parte con dicha calle y parte con el chafalán formado por el cruce de ésta y la calle de Valencia, y al Oeste, parte con dicho chafalán y la calle de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el tomo 1.324 del archivo, libro 467 de Provensals, folio 248, finca número 13.152, inscripción 1.ª Valorada en 150.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 12 de Agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante, todos quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta—que fué el 75 por 100 del precio de la segunda subasta—para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

4.º Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Molina.

X-3369

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente de quita y espera promovido por D. José María Victory Manella, por la presente se cita a los acreedores del expresado D. José María Victory Manella, de ignorado paradero, a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 27 del actual y hora de las diez y seis, al objeto de proceder a la deliberación y votación de la proposición de convenio presentada por el deudor.

Apercibidos que, de lo contrario, les

parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, y que para asistir a dicha Junta deberán verificarlo por sí o por medio de legítimo apoderado y con el título justificativo de su crédito.

Barcelona, 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-3374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta ciudad, pende juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Juan Mas-Bagá contra doña María Noriega, en el cual obra la sentencia que, en su parte necesaria, es como sigue:

"Sentencia.—En Barcelona a 4 de Julio de 1933.—El Sr. D. Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Juan Mas-Bagá y Rubio, mayor de edad, casado, del comercio de esta vecindad, obrando en calidad de tutor del menor D. Ramón Mas-Bagá y Cros, bajo la dirección del Letrado D. Juan María Casamada, y representado por el Procurador D. José Ramón, y como demandada doña María Noriega Castro, mayor de edad, casada primero y luego viuda, venida de Méjico y que tuvo su residencia en ésta, y por su actual ignorado paradero en rebeldía, y representada por los estrados del Juzgado,

Resultando, etc. ...

Considerando, etc. ...

Fallo que debo condenar y condeno a doña María Noriega de Fernández de la Reguera a satisfacer al demandante D. Juan Mas-Bagá y Rubio, en la representación que ostenta de tutor del menor D. Ramón Mas-Bagá y Cros, la cantidad de 18.000 pesetas, importe de tres semestres de arriendo de la casa número 5 de la calle de Angli, con más los intereses legales de dicha suma desde el 21 de Marzo del corriente año, hasta su definitivo pago, condenándola asimismo al pago de las costas. En atención a la rebeldía de la demandada notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz y Rodríguez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha y acto de celebrar audiencia pública por el Sr. D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia número 16, que la suscribe; doy fe.—Barcelona, 4 de Julio de 1933.—Ante mí, Juan Brusés."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Noriega, expido la presente en Barcelona a 8 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X-3370

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL SALVADOR,  
DE GRANADA**

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en representación de D. Enrique Jiménez Molinero, contra la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia con esta fecha mandando sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valoración, la siguiente:

Finca.—Edificio destinado a Plaza de Toros, sito en la calle nombrada del Doctor Olóriz, en esta ciudad, sin número de demarcación, y compuesta de tres plantas, que son: la primera planta comprende el anillo o redondel, que tiene un diámetro de 50 metros 80 centímetros; el callejón, con dos metros de fondo, y además los servicios de enfermería, sala de toreros, capilla y vivienda del conserje, mayorales, matadero, desolladero y venta de carnes; cinco corrales, uno de éstos cubierto, destinado a distribución de toros para los chiqueros, cuadras y guadarnés; dos patios grandes, uno para el arrastre de caballos y otro para el de los toros; un patio pequeño destinado para los caballos muertos; 10 chiqueros; tres pasillos con entrada por el callejón, destinados, uno, al servicio de enfermería; otro, de soltador de toros al anillo, y otro para la devolución de los toros a los corrales; un pasillo grande de circulación para el público, teniendo su acceso a él por la puerta principal que da a la calle del Doctor Olóriz, y 10 puertas más, aparte de las destinadas al servicio de palco de Maestranza de Caballería de Granada, de la Conserjería, corrales, corral de caballos muertos y de entrada de las cuadrillas; gran parte de la planta baja está dividida en varios departamentos destinados a almacenes de alquiler, existiendo en uno de ellos un pozo de 26 metros de profundidad y un diámetro de dos metros; en cada uno de los lados de la puerta principal existe una habitación destinada para la venta de las entradas para los espectáculos, y para la entrada y desalojo de los tendidos existen 12 puertas o vomitorios, que desembocan al pasillo grande de circulación, arrancando a su vez de éste seis amplias escaleras que dan acceso a la planta destinada a gradas, aparte de la reservada para el uso de Autoridades; la parte que cubre los almacenes y guadarnés está dividida en 12 tendidos, y cada uno de éstos tiene 19 filas destinadas a barrera, contrabarrera y asiento para el público en general; además comprende esta primera planta el palco destinado a chiqueros, el que se comunica directamente con la enfermería y patio de arrastre de los toros; los dichos 12 tendidos tienen su entrada y salida por las 12 puertas o vomitorios existentes en el pasillo circular de la planta baja.

La planta segunda consta de un pasillo grande de circunvalación con vis-

tas al exterior y cuatro escaleras que dan acceso a la planta destinada a palcos y andanadas, y de 12 puertas que dan acceso a las gradas, las que se hallan divididas en una delantera y 12 tendidos de cinco filas de asientos cada una; en esta misma planta se halla el palco destinado a la Maestranza de Caballería de Granada, que, como antes se expresa, tiene puerta y escaleras independientes.

En esta misma planta, y en su cuerpo central existe un departamento destinado a Contaduría.

Y la planta tercera consta de otro pasillo grande de circulación con vistas al exterior y con las puertas necesarias para el mejor servicio de los palcos y andanadas; consta de delantera y de seis filas de asientos, y los palcos son 38 sencillos y dos dobles, uno de éstos para el Presidente de los espectáculos y otro para el Consejo de Administración.

Este edificio está dotado de diversos retretes y urinarios de agua corriente; de cuatro ambigús; en la parte superior del cuerpo central existe un depósito para aguas de una cabida de 54 metros cúbicos.

Su construcción lo ha sido a base de ladrillo, cemento y cal hidráulica; los suelos de bovedillas con viguetas de hierro; las solerías de mosaicos de cemento comprimido; sus cubiertas son de armadura de hierro y chapas de uralita canalada; cinco pararrayos y alcantarillado, que desemboca en el general de la calle; la parte edificada, que ocupa 9.843 metros cuadrados, se halla rodeada de una extensión de terreno que comprende 14.701 metros, 77 decímetros cuadrados, destinados a ensanche para el servicio del público y carruajes; todo lo cual está rodeado por un muro de hormigón y fábrica de ladrillo en sus lados derecho, izquierdo y frente de línea de fachada a la calle.

La parte edificada y el terreno de ensanche constituye un solo inmueble con una superficie total de 24.544 metros, 77 decímetros cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, con finca de D. Luis Oliveras y D. Manuel López Sáez; por la izquierda, con otra del mismo Sr. Oliveras y con otras de herederos de D. Julián de Damas, y por la espalda, con el dicho Sr. Oliveras, y por su frente, con la calle.

El terreno edificado y descripto corresponde a la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, por los títulos siguientes: las dos hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas que ocupa la parte edificada y su ensanche, en virtud de agrupación hecha con cuatro porciones de terreno, tres de ellas con 52 áreas, 80 centiáreas de extensión, y otra con 87 áreas, cuatro centiáreas y 77 decímetros cuadrados, adquiridos en virtud de aportaciones hechas a la Sociedad por doña Trinidad López Sáez, doña Patricia López Atienza, don Luis Oliveras y sus hijos doña Rita, doña Josefa y doña María Luisa Oliveras Rodríguez, y D. Rafael López López, y el edificio por derecho de adhesión, y en virtud de haberlo edificado a sus expensas la Sociedad repetida sobre parte del terreno expresado, todo lo cual consta de la escritura de agrupación y declaración de obra nueva otorgada en este mismo día ante el infrascrito Notario, por lo que su pri-

mera copia acompañará a la que del presente instrumento público se expide para su inscripción correlativa.

Esta hipoteca está inscrita al folio 141 del libro 652 de Granada, finca número 17.595, inscripción 2.ª, fijándose en la escritura como valor del inmueble hipotecado a los efectos de la celebración de subasta la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de Agosto próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, haciéndose constar:

1.º Que el actor ha presentado con su demanda, para acreditar su cualidad de acreedor, 25 obligaciones de las 2.600 emitidas por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Granada, por escritura otorgada en 2 de Febrero de 1930, ante el Notario D. Felipe Campos de los Reyes, así como también los documentos a que hace referencia el artículo 155 de la ley Hipotecaria.

2.º Que los autos, la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 4.ª y los documentos aludido en el número anterior, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, así como también las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 1.312.500 pesetas, importe del 75 por 100 del valor asignado a la finca; y

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para esta subasta.

Dado en Granada a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel Cañones. Miguel Llamas.

X—3351

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE SANTIAGO,  
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Don Manuel Chamorro y Latorre, Juez de primera instancia accidental del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia al público que en procedimiento seguido a instancia de la Sociedad Auto Jerez, contra doña Luisa Amaro del Río y D. Ricardo Martín Amaro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio, las siguientes participaciones de fincas urbanas:

Don terceras partes indivisas de la casa sita en la calle Magistral Cabrera, antes de las Albinas, y hoy de Mendaro, número 18 antiguo, 42 moderno y 2 novísimo, a la que tiene su frente y puerta al Sur. Está enclava-

da en término de Chiclana, provincia de Cádiz, y linda por el costado, al Este, con la callejuela de Carasa; izquierda, al Oeste, con casa que fué de doña Josefa Ignacia Sepúlveda, actualmente de D. Luis Choza Togores, por su fondo, al Norte, con terrenos que fueron Albinas. Tiene asignada como precio para la subasta el de 28.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa, que en lo antiguo fué solar de una finca, cercada por el lado Oeste, con las medianerías de casas de los herederos de D. Francisco Lucena y la de D. Gil de Torre, y por Este, medianería asimismo con otra de los Sres. Vea Murguía y herederos de doña Josefa Corta y Chacartegui, quien a su vez lo fué también de doña Dolores Corta y Olavarría, y frente y fondo con sus muros propios de fachada. Está situada en la calle de Mendaro de la ciudad de Chiclana, donde le corresponde el número 1, y a la que tiene su frente y fachada principal al Norte, con una sola puerta de entrada, por haberse incomunicado al edificar la que tenía a la calle García Gutiérrez, y la posterior al Sur, con otra a la de Jesús Nazareno, que se llamó de las Huertas; linda por la derecha, al Oeste, con la casa número 3 de la calle Mendaro de herederos de D. Gil de Torres Canto; otra número 16 de la calle Jesús Nazareno, que fué de doña Francisca Lucena y Barahona y hoy de su hija y heredera doña Luz Barahona Lucena, y con el pedazo segregado que formaba parte de esta finca; por la izquierda, al Este, con casa número 3 de la calle García Gutiérrez de los Sres. de Vea Murguía, y otra, número 14, de la calle Jesús Nazareno, de los herederos de doña Josefa Corta y antes de doña María de los Dolores Chacartegui. Tiene asignado como precio para caso de subasta el de pesetas 21.000.

Dos terceras partes indivisas de una casa en la calle Santa Catalina de la ciudad de San Fernando, números 19 antiguo y 5 moderno; linda a la derecha, con casa de D. Bernardo Berro; por la izquierda, con la número 3 de la propia calle y casas en la de San Pedro Apóstol, números 15, 15 y 17 modernos, que fueron de doña María García Rendueles y Fernández, y por su fondo, con casa de doña Lucía y D. Gregorio Díaz Riguero. Tiene asignado como valor para caso de subasta el de 4.000 pesetas.

Dos terceras partes indivisas de una casa en la calle de San Juan de la Cruz, de San Fernando, número 17 antiguo y 31 moderno; linda por su espalda, con casa de los herederos de D. Juan Camoyano; al Norte, con otra de la testamentaria de D. José Sánchez, y al Sur, con otra de D. Santiago Camoyano. Tiene asignada como valor para caso de subasta el de 5.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós, número 6, piso bajo derecha, se ha señalado la hora de las once del día 10 de Agosto venidero, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de

43.500 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de aquella suma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, 4 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Fuertes. El Juez, Manuel Chamorro.

X—3372

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Juan Avila en nombre de doña Pilar Trallero Castellano contra D. Pedro Ricardo Avila, sobre divorcio, y en la pieza separada formada para acordar en cuanto a las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, ha acordado citar a D. Pedro Ricardo Avila, por medio del presente edicto, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, para que el día 1 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de que éste presente en el acto de llevarse a efecto las medidas indicadas en el artículo 44 de la ley del Divorcio; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado D. Pedro Ricardo Avila, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se pone el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Isidro Suárez.

X—3361

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Juan Avila en nombre de doña Pilar Trallero Castellano contra D. Pedro Ricardo Avila, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Suárez, interinamente.—Madrid, 10 de Julio de 1933.

Por presentado el anterior escrito que se une a sus autos, quedando las copias simples en poder del Secretario, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procu-

rador Sr. Avila, la que se substanciará por los trámites del juicio de divorcio, y en la forma establecida en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Pedro Ricardo Avila y al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazarán para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, y toda vez que el demandado se encuentra en ignorado paradero, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijen en el tablón de anuncios del Juzgado, y con testimonio de lo necesario, fórmese la oportuna pieza separada para acordar en cuanto a las medidas que determina el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Isidro Suárez.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Pedro Ricardo Avila, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se pone el presente que se insertará en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Isidro Suárez.

X—3350

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Compañía anónima Banco de Cataluña contra D. Nicolás Montell Alfaro y la Compañía anónima Editora Española, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1933.

El Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8: habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía entre partes que ejercían derechos propios: de una, como demandante, la Compañía anónima, con domicilio en Barcelona, denominada Banco de Cataluña, defendida por el Abogado don Higinio León Osés y representada por el Procurador D. Vicente Guillón y Núñez, y de otra, en concepto de demandado, D. Nicolás Montell Alfaro, viajante, vecino de Madrid, defendido por el Abogado D. Ricardo Ruiz y Beáñez de Lugo y representado por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, siendo también demandada, por su propio derecho, la Compañía anónima "Editora Española", domiciliada en esta villa, que no ha comparecido en los autos, sobre tercera de menor derecho; y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad, opuesta por D. Nicolás Montell Alfaro en su contestación, y la reconvencción, de la cual absuelve al Banco de Cataluña, debo declarar y declaro que dicho Banco demandante en esta ter-

bería, tiene derecho a ser reintegrado de su crédito con preferencia al demandado D. Nicolás Montell Alfaró, con el producto de los bienes embargados al deudor común de ambos "Editora Española, S. A.", o "Editora Española El Imparcial", sin hacer expresa condena de costas; mandando acreditar esta sentencia, cuando sea firme, en el juicio ejecutivo de que dimana esta tercería.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada Sociedad anónima Editora Española S. A., se la notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación.—En la audiencia pública de este día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe de lo que yo, como Secretario que conozco de los autos, doy fe. Madrid 31 de Junio de 1933.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad anónima "Editora Española, S. A.", expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3367

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Mariano García Esteban, en nombre de la Sociedad La Patria Hispana, contra D. Luis Vera Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de pesetas 42.000, 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta capital, señalada actualmente con el número 3 de la calle de Ambrosio Vallejo, barrio de Bellas Vistas, que consta de planta baja, principal y ático; lindante por su frente, al Norte, con la calle de Ambrosio Vallejo, en línea de siete metros, cuyo punto Este se halla a 17,30 metros del vértice formado por las líneas de las calles de Ambrosio Vallejo y Villamil; por la derecha entrando, o sea Oeste, en una línea de 19,80 metros, con casa edificada por D. Santiago Barrero; por la izquierda, o sea al Este, con parcela número 2, vendida a doña Josefa Carmona, en línea de 18,10 metros, y al testero, o sea al Sur, con casa levantada en el solar de que se segregan estas parcelas, propiedad de D. Belisario Casar, en línea de 6,875 metros. Tiene la forma de un trapecio, que comprende una superficie de 130 metros cuadrados, 76 decímetros también cuadrados, equivalentes a 1.084 pies, con 18 décimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente en Madrid a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—3358

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de D. Manuel Fernández Baldor, contra D. Fernando Arellano Soriano, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 150.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un solar fuera del ensanche de esta capital, que linda al Norte, que es la izquierda, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de 41 metros 64 centímetros; al Sur, o derecha, con terrenos hoy del Patronato del Marqués de Murillo; al Este, o testero, con calle de Francisco Cea, y al Oeste, o fachada con la calle de Cartagena, en línea de 42 metros 85 centímetros. Comprende una superficie de 1.208 metros 81 centímetros, equivalentes a 15.578 pies con 75 centímetros de pie cuadrados. Dentro de este solar se han construido dos edificios; uno de dos plantas que ocupa una superficie de 182 metros cuadrados, y el otro de tres plantas en una extensión superficial de 391 metros, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X—3357

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Sarradell Farras, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, ha acordado sacar la misma a subasta, por segunda vez, en precio de 135.000 pesetas, habiéndose señalado para que tal acto pueda tener lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en el de primera instancia de Lérida el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca, o sea una casa situada en Lérida, en la avenida de Prat de la Riba, sin número, que consta de cinco plantas, edificada sobre un solar o porción de terreno, de una cabida total de 755 metros cuadrados, equivalentes a 9.724 pies 40 décimos de otro cuadrados, que ha sido segregado de otro de mayor superficie, y que linda: al frente, por donde tiene la casa su entrada, con la avenida o paseo de Prat de la Riba; por la derecha, entrando, con propiedad de Angel Roure y María Balnis; por la izquierda, entrando con solares pertenecientes a Damián Solanes, y por el fondo o espalda, con solar propiedad de Ramón Prats.

La superficie que consta edificada es de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies también cuadrados.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al tipo del 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y debiendo conformarse con ellos y muy especialmente con las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Cuarta. Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, y en el de primera instancia de Lérida.

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida y en uno de los periódicos de dicha ciudad, con la antelación de quince días, por lo menos al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-3365

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Antonio Martínez y Martínez contra D. Antonio Casado Matesanz y D. José Casado Laguna, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca: Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Ríos Rosas, sobre la parcela de terreno procedente del solar sin número antes y hoy señalado con el núm. 151 correspondiente a la Segunda sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte. Constará de ocho plantas o pisos, comprende una superficie de 975 metros, 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.575 pies cuadrados, y linda por su frente, o sea al Norte, en línea de 18 metros, ocho centímetros, con la calle de Ríos Rosas; por el Sur, en igual línea de 18 metros, ocho centímetros, con finca de doña Soledad Urrada y del Sr. Marqués de Povar; por el Oeste, en línea de 54 metros, con casa de D. Adolfo de la Rosa, y por el Este, en línea también de 54 metros, con solar de doña Josefa Gómez Urraca.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 33.750 pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.—El Juez, José Ogando.

X-3353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Santos Daniel Alvarez Antolin, Juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de Reinosa.

Hace público: Que por providencia de hoy admitiendo demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Emiliano Alonso Pérez en representación de doña María Díaz Serna, a su vez representada por su padre D. Juan Díaz Orozco, vecinos de Caudete, sobre declaración de presunción de muerte por ausencia de más de treinta años de don Antonio Serna Sedano, abuelo materno de la demandante, que estuvo casado con doña Petra Becos Castillo, y residió en Espinosa de Bracia, del Ayuntamiento de Valderredible, en este partido, de donde se ausentó en dirección a Santander para embarcar con rumbo a la Habana; se acordó emplazar a medio del presente, que se fijará en el lugar público del Juzgado, y se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a las personas que pudieran creerse con derecho a impugnar citada demanda, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Reinosa, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, Santos Daniel Alvarez Antolin.

X-3362

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REQUENA

Don Juan Cantos Barber, Juez de primera instancia de la ciudad de Requena y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Gabriel Diana y Povo en representación de D. Jaime Ferrandis Fornés, comerciante de esta plaza, con establecimiento abierto al público en la calle de García Montés, letras N. R., he acordado por auto de esta fecha declarar al expresado comerciante en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y convocar a Junta general de sus acreedores para el día 16 de Agosto próximo, a las nueve horas de su mañana, en la Sala audiencia de

este Juzgado, debiendo presentarse todos los acreedores o sus cesionarios por endoso o transferencia con el título acreditativo de sus créditos, por sí o por persona que les represente en forma, y quedando instruidos de los derechos que les concede el artículo 11 de la ley de 26 de Julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Requena a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Juan Cantos Barber.

X-3352

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Luis Amador Muñoz, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Ribadavia.

Certifico: Que en pleito de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas, instado por D. Manuel Amaro Cores contra D. Alfredo Ducrós, se dictó sentencia en 26 de Junio último, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Ribadavia a 25 de Junio de 1933.

Vistos por el Sr. D. Eugenio Menéndez-Conde y García, Juez de primera instancia de este partido; los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Manuel Amaro Cores, mayor de edad, viudo y vecino del Municipio de Avión contra don Alfredo Ducrós, mayor de edad, propietario, domiciliado últimamente en España, en la parroquia de Couso, de aquel Municipio, y actualmente ausente, en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad; representándose a sí propio el actor, que está dirigido por el Letrado D. Benito Osorio, y hallándose el demandado en rebeldía,

Fallo, que, estimando la demanda producida por D. Manuel Amaro Cores contra D. Alfredo Ducrós, debo de condenar y condeno a este último a que pague a dicho demandante la cantidad de 1.401 pesetas que como principal le reclama, los intereses legales del 5 por 100 de la misma, desde el 3 de Abril del presente año, fecha en que se publicó el último emplazamiento del demandado, hasta que se verifique el pago, e imponiendo también al propio demandado D. Alfredo Ducrós las costas de este pleito.

Y se ratifica el embargo ejecutado en el mismo el 22 del expresado Abril, en virtud de la declaración de rebeldía del Sr. Ducrós.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde como la ley previene para los de su clase, si en el término de tercero día no se solicita, en su caso, la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Menéndez-Conde."

Y para que publicándose en la "Gaceta de Madrid", sirva de notificación al demandado rebelde, D. Alfredo Ducrós, expido y firmo el presente, en Ribadavia a 1 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis Amador.

X-3366

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.536

AGUDO, Lope; guarda número 124 del Parque de Madrid (Retiro), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 621 de 1933.

4.537

ALFARO PADILLA, Gabriel; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 29, primero; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, bajo el número 309 de orden.

4.538

ALLENSA ZAPATERO, Jesús; hijo de Melitón y de María, de veintiocho años de edad, natural de Logroño, soltero, Abogado, que dijo vivir en la calle de Constantino Rodríguez, número 7 (Hotel Darde), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 69 de 1933.

4.539

ARKENBERG FLEUTJE, Federico; hijo de Federico y de Luisa, domiciliado últimamente en el Hotel Metropolitano, calle de la Montera; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 536 de orden del año actual.

4.540

BARO CORRAL, Francisco; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de

Julián y Felisa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, bajo el número 618 de 1933.

4.541

BARRIO ESTEBAN, Vicente; hijo de Felipe y de Benita, de dieciséis años de edad, natural de Bilbao, soltero, ebanista, que dijo vivir últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 18, piso bajo, patio; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 482 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

4.542

BLANCO RODRIGUEZ, José; se le cita para que el día 8 de Agosto comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 372; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.543

BLAZGUEZ MOLINA, Francisca; cuyo domicilio último se ignora; se la cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 223; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.544

BUENDIA URDANIZ, Francisco; hijo de Nicasio y de Leoncia, domiciliado últimamente en la calle de Fernando González, núm. 17, piso bajo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Rosal Lara.

11381

4.545

BUSTOS REGIDOR, Leandro; hijo de Nieves y de Florentina, domiciliado últimamente en Caravaca, núm. 12, principal izquierda; comparecerá, el día 17 de Agosto, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Leandro Bustos Regidor.

4.546

CAMAÑO MEDINA, Adelina; Francisco Gómez Arroyo, Pablo Roque Sánchez, Vicente García Ruiz e Isabel Ocaña Sansegundo; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, el día 17 de Agosto próximo, a las nueve horas del mismo, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra los dos últimos de los relacionados; apercibidos que, si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

4.546 bis.

CANO RAMA, Francisco; hijo de Enrique y de Felisa, sin domicilio últimamente; comparecerá, el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 433 de orden.

4.547

CARDISO VALDERRAMA, Ruperto; de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Faustino y Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Colegiata, núm. 3, taberna de Antonio Herrero, y donde suele parar en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 199 de 1933, por robo.

4.548

CASTRO FEITO, María; hija de Melchor y de María, domiciliada últimamente en Arroyo Pañel, 5 (Carabanchel Bajo); comparecerá, el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, instruido contra la misma, bajo el núm. 365 de orden del año actual.

4.549

COLLADO, Gaspar; esposo de Serapia Viel Gómez, Maestra nacional ex San Sadurn de Noya, cuyo domicilio último se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Panadés dentro de diez días, a fin de prestar declaración acerca del hecho de haber atentado contra su vida la Serapia Viel y enterarla de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por suicidio, núm. 49 de 1933, instruida por el presente Juzgado.

11281

4.550

DIAS DEL RAMENO, Elías, y José N. cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las dieciséis,

comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 10, de Madrid, Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 403; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.551

DOMINGUEZ PEREZ, Juan; de veinteaños, soltero, natural de Les (Lérida), Médico, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Zorrilla, núm. 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 396 de 1933.

4.552

ESTEBARAN COBETA, Vicente; de cuarenta años, natural de Madrid, hijo de Leoncio y de Petra, soltero, albañil, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 590 de 1933.

4.553

FERNANDEZ, Jesús; domiciliado últimamente en La Coruña; se le cita para que el día 1 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 428; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11385

4.554

GARCIA BLAZQUEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Isabel, de diecinueve años, natural de Macotera (Salamanca), soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de Rango y Cajal, núm. 14, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el núm. 405 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.555

GARCIA DEL CAMPO, Juan y Alfonso, de treinta y siete y treinta y cinco años, casados, industriales, naturales de Madrid, hijo de Manuel y Manuela, domiciliados últimamente en la calle de Ambros, 17 (hotel), y Padilla, 4, tercero izquierda; comparecerán, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades contraídas en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra ellos, por lesiones y daños, bajo el

mero 134 de 1933; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.555

GARCIA MONTIYUELO, Victor; hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, pintor, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 650 del año 1933.

4.557

GARCIA PALANCARES, Dominica; hija de Manuel y de Dominica; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, instruido contra la misma y otras, bajo el número 365 de orden.

4.558

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 378; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

4.559

GARZON GOMEZ, Lorenzo; hijo de Pedro y de Juliana, de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Valladolid, jornalero, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, 92, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 309 de 1933.

4.560

GARROTE CERRATO, Agapito; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle particular, número 24 (barrio de Picasso, Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 20 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.561

GEA PEREDA, Alfonso de; de veintidós años de edad, natural de Murcia, estudiante en Medicina, soltero, cuyas

demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Zorrilla, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 396 de 1933.

4.562

GIL CALVO, Marcelina; domiciliada últimamente en la calle de Fernando González, número 17, piso bajo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Rosal Lara.

4.563

GIL RIOFRIO, María; hija de Francisco y de Eusebia, de cuarenta años, soltera, prostituta, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por desobediencia, bajo el número 152 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.564

GINER LOPEZ, Manuel; hijo de Sebastián y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Béjar, número 17, segundo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

4.565

GIRREMBERGER, Oscar; hijo de Lucas y de María, domiciliado últimamente en Caballero de Gracia, 48, segundo; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido con el núm. 536 de orden del año actual.

4.566

GOMEZ ARROYO, Francisco; hijo de Pedro y de Vicenta, de veintiocho años, natural de Madrid, casado, tapicero, que dijo vivir últimamente en la calle del Rosario, núm. 4 (Comederos de Asistencia Social); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núm. 311 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.567

GONZALEZ DE LA FUENTE, Martina, y Angela Monies Hernández, cuyos domicilios últimos se ignoran; se las cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 457 de 1932; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.568

GONZALEZ GAMARRA, Tiburcia; de sesenta años, natural de Fuencarral (Madrid), cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la plaza de San Ildefonso, núm. 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por infracción de la ley de Pesca, bajo el número 56 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.569

GONZALEZ VERDU, Modesta; hija de Benito y de Faustina, de veinticinco años, natural de Madrid, casada, sus labores, que dijo vivir en la calle de Antonio Vicent, número 3, cuarto patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 69 de 1933.

4.570

GUERREROS DE MOLINA, María del Pilar; de treinta y cinco años, soltera, natural de Barcelona, hija de Andrés y de Pilar, con domicilio últimamente en la calle General Pardiñas, 17; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por desobediencia, número 129 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.571

GUTIERREZ PEREZ, Ramón; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en la calle de San Germán, número 11, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Acasio Sobrado y otro, bajo el número 241 de orden.

4.572

HERNANDEZ, Jacinto Brígido; de veintinueve años, soltero, hijo de I-

pólita, natural de Madrid, mecánico, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 635 de 1933.

4.573

IBÁÑEZ, Luis; se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 405; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.574

LINARES PEREZ, Juan; de veintinueve años, soltero, relojero, hijo de Juan y de Leonor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 43, patio, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por amenazas con arma, número 101 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11304

4.575

LOPEZ CASILLAS, Isabel; domiciliada últimamente en la calle de Ruiz de Alda, número 2; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma, bajo el número 549 de orden del año actual.

4.576

LOPEZ GARCIA, María; hija de Joaquín y de María; domiciliada últimamente en San Germán, número 10, portería; comparecerá el día 17 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra María López García.

4.577

LOPEZ ORDOÑEZ, Joaquín; hijo de Manuel y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 20, sótano; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 287 de orden.

4.578

LOPEZ SANCHEZ, Luis; domiciliado últimamente en Aldanueva de San Bartolomé, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá el día 30 de

Agosto próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por desobediencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11204

4.579

LUZ AYALA, Esteban; hijo de Esteban y de Ana; de veinte años, natural de Tendilla (Guadalajara), soltero, albañil, que dijo vivir en el paseo de Extremadura, número 30, cuarto bajo, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 309 de 1933.

4.580

LUCAS, Diego; domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, número 5; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, instruido contra Dominica García y otras, bajo el número 355 de orden.

4.581

LOZANO SANCHEZ, Rosario; Juan Israel Martínez y Tomasa Rubio; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 544; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.582

MACIA RODRIGUEZ, Eugenio; hijo de Manuel y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 20, sótano; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 287 de orden del año actual.

4.583

MADRID GONZALEZ, Basiliano; hijo de Nicasio y de Manuela; de treinta años, natural de Morata de Tajuña (Madrid), casado, industrial, que dijo vivir en la calle de Bójar, número 20, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 300 de 1933.

4.584

MARTIN ARROBAS, Vicenta; sin domicilio; se la cita para que el día 29 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 473 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

11290

4.585

MARTIN GARCIA, D. Eduardo; domiciliado últimamente en El Alamo (Madrid); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por malversación de caudales públicos, número 50 de 1933.

11357

4.586

MARTINEZ BONILLA, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Granada, 34, entresuelo 14; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 324 de orden.

4.587

MARTINEZ GARCIA, José María; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernando, número 17, primero; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principiti, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

4.588

MARTINEZ SANCHEZ, Dolores, Eloísa Calvo Martínez y Mariano Calvo Puerta; se las cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 522; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.589

MAZUECO CERDAN, Francisco; hijo de Bruno y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Chica, número 5; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 560 de orden del año actual.

4.590

MOYA, Julián; tocador de guitarra, y Angel Rodríguez (a) "El Jerezano", tocador, que fueron su último do-

micilio en Melilla, de donde salieron en dirección a Málaga, hace varios meses y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, ante este Juzgado especial, de Málaga, constituido en la Audiencia provincial de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglésias, número 25, en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 283 del corriente año, sobre cohechos, con motivo de la concesión del monopolio de Tabacos del Norte de África, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital de Málaga; bajo apercibimiento que, si dejan de verificarlo sin justa causa, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así se ha acordado por providencia de hoy dictada en dicho sumario.

4.591

MUNOZ GONZALO, Carmen; hija de Luis y de Juana, domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 17; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Gabriel Alfaro Padilla, bajo el número 309 de orden.

4.592

NIETO RETANA, Vicente Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la avenida de Eduardo Dato, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, contra los intereses generales, bajo el número 538 de 1933.

4.593

NIETO RETANA, Vicente Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la avenida de Eduardo Dato, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, contra los intereses generales, bajo el número 540 de 1933.

4.594

OLIVARES MOLANO, José; hijo de Manuel y de Rogelia, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 94, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de

faltas, por lesiones, bajo el número 309 de 1933.

4.595

OTERO, Federico; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 8 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 354; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11333

4.596

PALAU MOYANO, Antonio; hijo de Antonio y de Nemesia, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Fuentesauco (Zamora), casado, industrial, que dijo vivir últimamente en la calle de García de Paredes, número 42, segundo entresuelo letra E; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos y daños, bajo el número 72 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.597

PARRA GONZALEZ, Ginés; hijo de Diego y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, número 23, piso bajo; comparecerá, el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 241 de orden.

4.598

PARRA MENENDEZ, Eulogio; hijo de José y de Margarita, de veintiséis años de edad, natural de Fuencarral (Madrid), soltero, jornalero, que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Blasco de Garay, número 68, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos y lesiones, bajo el número 123 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.599

PEREZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Juan José y de Gabriela, de veinticuatro años de edad, natural de Málaga, soltero, vendedor; que dijo habitar últimamente en Madrid, en la Costanilla de los Angeles, número 14, tercero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por le-

siones, bajo el número 163 bis de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.600

**PINDADO RODRIGUEZ**, Abraham; como de treinta y nueve años de edad, casado, Maestro nacional, natural de Mingorría (Ávila), vecindado últimamente en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), hijo de Buenaventura y de Francisca, cuyo actual domicilio se ignora, suponiendo tenerlo en Madrid; comparecerá ante el Juzgado municipal de Madrigal de las Altas Torres, sito en la planta alta de la Casa Consistorial de dicha ciudad, el día 24 del mes de Mayo, a las quince horas, a celebrar el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, por amenazas a Julio Callejo Giralda y tenencia ilícita de armas; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8297

4.601

**POR EL PRESENTE**, se cita al dueño de un saco que contenía diferentes vasos, una lata de anchoas y una azuela, y que le fué ocupado a Lorenzo Bustillos Carvín, el día 28 de Mayo último, en la calle de Méndez Alvaro; a fin de que comparezca, el día 16 de Agosto próximo, a las once horas y media de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 3, de Madrid, sita en la calle de Belén, número 2, a celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.602

**POR LA PRESENTE**, se cita y llama a los procesados en el sumario número 17 de 1931, que se siguió, por robo de palomas, a Mauro Pérez Martínez y a Gregorio Villagrán Fernández, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, para manifestar si están conformes con la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional y 135 pesetas de indemnización a la perjudicada, que les ha sido pedida por el señor Fiscal, y con la que está conforme su defensa; apercibidos que, si no lo verifican en el plazo dicho, les parará el perjuicio a que haya lugar.

11260

4.603

**RASCON CASAS**, Antonio; hijo de Mariano y de María, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Liñares (Jaén), mecánico, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 577 de 1933.

4.604

**REDONDO ALBACETE**, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Pacífico, número 105, segundo letra B; comparecerá, el día 17

de Agosto próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Rafael Redondo Albacete.

4.605

**RODRIGUEZ MARTÍN**, Manuel; hijo de José y de Paulina; comparecerá el día 17 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.606

**RODRIGUEZ MARTÍN**, Manuel, de veintinueve años, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), soltero, cerrajero, hijo de Sebastián, que dijo vivir últimamente en la calle de Consuelo, núm. 16 (barrio del Campamento, Chamartín de la Rosa) comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el núm. 127 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.607

**ROLLANO CARRION**, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Ventosa, núm. 3, principal núm. 3; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

4.608

**RUBIO SANCHEZ**, Emilio; de treinta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Antonia y de Tomás, natural de Villafranca de la Sierra (Ávila), que dijo vivir en la calle de Istúriz, número 5, bajo (Cuatro Caminos), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 635 de 1933.

4.609

**RUIZ ALBERQUILLA**, José; de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Celestina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Guzmán Vigoria, núm. 6 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 149 de 1933; apercibido que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.610

**SANCHEZ MUNOZ**, Natividad; hija de Ventura y de María, domiciliada últimamente en Arroyo Pañel, número 5, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, instruido contra la misma y otras, bajo el número 365 de orden del año actual.

4.611

**SANCHEZ PENCO**, Joaquín; hijo de Pedro y de Laura, de treinta y un años, natural de Sevilla, casado, chófer, que dijo vivir últimamente en la calle del Almendro, núm. 11, piso primero derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 323 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.612

**SANCHEZ RUIZ**, Esperanza; hija de Casto y de Maximiliana, de veinticuatro años de edad, natural de Ciudad Real, soltera, camarera, que dijo vivir en la calle de la Cabeza, número 30, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 592 de 1933.

4.613

**HERRAEZ GALLEG0**, Ramón; hijo de Ramón y Ramona, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico número 91 moderno, y que prestó sus servicios a los órdenes de D. Antonio García Cascón, que tenía el suyo en la calle de Cáceres, número 12, se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido por lesiones y daños, con el número 182 de orden del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11262

4.614

**SERRANO GONZALEZ**, Juan, y Bartolomé de Dios Sánchez; se les cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 155; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.615

**SOBRADO COSSIO, Acasio**; hijo de Acasio y de Antonina, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 60; comparecerá el día 29 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto contra el mismo y otro, bajo el número 241.

4.616

**TRINCADO FERNANDEZ, Manuel**; de dieciocho años, hijo de Valentín y de Clementina, natural de Marsella, soltero, zapatero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Beñén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 511 de 1933.

4.617

**VELA GONZALEZ, Quintín**; hijo de Benito y de Jorja; comparecerá el día 1.º de Agosto ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, amenazas y escándalo, instruido contra el mismo y Ambrosio Roldán Rodríguez.

4.618

**VEGA GUTIERREZ, Mariano**; hijo de Mariano y de Antonia, de dieciocho años, natural de Toledo, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Manuela Carrascosa, número 16, cuarto bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.829 de 1932.

4.619

**VERA RUIZ, Alfredo, y José Pérez Serrano**; comparecerán el día 17 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra los mismos.

4.620

**VIDAL BELLIDO, Tomás**; hijo de Julio y de Reyes, de treinta años de edad, natural de Infantes (Ciudad Real), soltero, sin oficio, que dijo vivir en la calle de la Vía, número 28 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 609 del año 1932.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.180

**ALBIZU GAUNA, Benito**; de treinta y tres años de edad, hijo de Patrio y de Jesusa, peluquero, soltero, natural de Carzo (Alava) y vecino de Mérida, procesado por abusos deshonestos, causa número 98 de 1932, cuyas demás circunstancias personales y señas se desconocen, así como su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de ocho días, a fin de constituirse en prisión decretada por el Tribunal superior, en la de este partido.

9355

5.181

**ALCOCER ORTE, Antonio**; natural de Madrid, hijo de Enrique y Eivira, de diez y nueve años, soltero, tornero, con domicilio últimamente en la calle del Espino, número 6, piso cuarto, número 7; procesado en causa seguida con el número 141 de 1932, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

9323

5.182

**ALIAGA MARCO, José María**; hijo de Nicolás y de Gregoria, natural de Madrid, de estado casado, profesión intérprete, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Oribuena, 19 duplicado, primero, primera y en Barcelona, calle Vallbona, 22, segundo, cuarta; procesado en causa número 581 de 1920, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9270

5.183

**ALMAZAN VICTORIA, Luis**; de estado casado, de profesión músico, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Dos de Mayo, número 325, interior, 5; procesado por delito de estafa, en causa que instruye este Juzgado con el número 221 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa, a constituirse en prisión, acordada por auto de fecha 1.º de Junio en la expresada causa, y responder de los cargos que se le imputan, recibiendo declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9352

5.184

**ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel**; de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, de estado casado, natural y vecino de Madrid, de profesión viajante, cuyo último domicilio se ignora, procesado en causa por injurias y excitación a la rebelión, en sumario número 405 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 9 de Mayo último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9311

5.185

**ARMENTA TIERNO, Alberto**; hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión representante, de treinta y dos años de edad, natural de Los Rios, y vecino de Madrid, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa, por estafa, número 21 de 1931; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

9267

5.186

**BAIGORRI MARTIN, Daniel**; domiciliado últimamente en la calle de Fernando VI, número 2, pastelería; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para recibir declaración, como querrelado, en causa por estafa y otros delitos, instruida por querrela del Procurador Moreno en nombre de doña Consuelo Mier Castañón, bajo el número 53 del año actual.

9335

5.187

**BLESTEROS SIERRA, Luis**; natural de Madrid, hijo de Angel y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Villamejor, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9,

de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario número 199 del corriente año, por el delito contra la salud pública; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9324 y 9325

5.188

BAÑOS RODRIGUEZ, Consuelo; natural de Santiago de Compostela, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y dos años de edad, hija de Manuel y de Benita, domiciliada últimamente en Ceuta; procesada, por sustracción de menores, en causa número 175 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia de Cádiz.

9288

5.189

BERMEJO VIVAS, Juan María Joaquín; hijo de Félix y de Higinia, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y un años de edad, natural de Chile, y vecino de Badajoz, procesado en causa, por expedición de billetes falsos, número 18 de 1932; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena impuesta.

9266

5.190

CAPSIR PUIG, Jaime; natural de Lyon (Francia), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Bautista y de Vicenta Rosa, domiciliado últimamente en Este, número 17, primero (fonda), habitación número 80, procesado en causa número 596 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enen término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9276

5.191

CARENO ALVAREZ, Julio; natural de Madrid, profesión chófer, de veintiséis años, hijo de Anselmo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 164, procesado por lesiones, en causa núm. 1.355 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9318

5.192

COLLADO MORENO, Dorotea; de

treinta y cuatro años, natural de Las Inviernas (Guadalajara), ambulante, y Saturnina Gorreto Cámara, natural de Peralejo de las Truchas (Guadalajara), también ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), en término de diez días, para ser reducidas a prisión, decretada en la causa núm. 199 de 1932, que se sigue por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declaradas en rebeldía.

9295

5.193

CORTES MUR, Marcelo; domiciliado últimamente en la calle de la Fresa, 2, segundo, procesado por estafa, en causa núm. 843 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9317

5.194

DELGADO SUAREZ, Domingo; de veintitrés años, soltero, hijo de Emiliano y de Consuelo, natural de Santa Cruz de Tenerife, que ha sido cabo de la Segunda Bandera, sexta Compañía, de la Legión, desconociéndose su domicilio y paradero actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado, en el sumario por estafa, número 450 de 1928, del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

9321

5.195

DÍAZ Y SAENZ, Santos; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Briones, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle del Carmen, 19; procesado por robo, en méritos del sumario núm. 139 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en ésta; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9273

5.196

DIEZ FRANCO, Paulina; natural de Villasur (Palencia), de estado casada, profesión asistenta, de treinta y un años, hija de Mariano y de Micaela, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, 6, procesada por hurto, en causa núm. 32 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gó-

mez García), para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9318

5.197

ENCINAS VILLANOVA, Felipe; natural de Peñafiel, de estado casado, profesión soldador, de veintiséis años, hijo de Atanasio y de Domicilia, domiciliado últimamente en la calle de la Jota, 20 (barrio de San Antonio); procesado por manifestación ilegal en causa número 57 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9238

5.198

FERNANDEZ LANCHIO, José (ap "Pepín"); domiciliado últimamente en Málaga, Colonia San Eugenio, 9; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 138 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9351

5.199

FERNANDEZ RISUENO, Aniceto; de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, sin domicilio conocido; procesado en causa por hurto, número 171 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 31 de Marzo último por la Sección segunda de esta Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9315

5.200

GALIETERO MARTINEZ, José; hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad en el año 1928, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en ronda de Toledo, 12, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19 de Madrid, sumario número 43 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

9316

5.201

**GAMEZ ARAGON, Luis;** natural de Ubeda, hijo de Pedro y María, soltero, de veinticinco años de edad, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7; Aldea Espinosa, Gregorio, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Rufino y Gregoria, de veintiséis años, soltero, albañil, que vivió últimamente en la calle del Barco, número 11, piso bajo, y Rodríguez Cumplido, Balbino, de treinta y cinco años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Camilo y Ceferina, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7, procesados en causa por hurto, número 219 del año 1927; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, pues ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

9312

5.202

**GAMEZ ARAGON, Luis;** de veinticinco años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Ubeda y domiciliado últimamente en General Pardiñas, número 7; Aldea Espinosa, Gregorio, de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Rufino y Gloria, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos) y domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 12, y Balbino Rodríguez Cumplido, de treinta y cinco años, soltero, albañil, hijo de Camilo y Ceferina, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7, piso segundo, procesados en el sumario número 112 del año 1927, seguido por hurto, en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (hoy número 3 de Madrid); comparecerán, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

9313

5.203

**GARCIA SORIA, José;** hijo de Antonio y de Josefa, natural de Benguza (Dolores-Alicante), de estado soltero, profesión contable, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Aribau, número 27, tercero segunda, y procesado, por excitación a la sedición e injurias a los Agentes de la Autoridad, en sumario número 977 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

9307

5.204

**GOMEZ ROPERO, Antonio;** de treinta

ta y tres años de edad, hijo de Mariano y de Antonia, natural y vecino de Huelva, de profesión marinero, de estado soltero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y procesado, por el delito de tentativa de robo, en sumario que se sigue con el número 173 de 1932, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aya-monte, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9250

5.205

**GONZALEZ ARROYO, Antonio;** hijo de Antonio y de Jacoba, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Preciados, 56, procesado por polizonaje, causa número 222 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

9282

5.206

**GUERRERO, José;** cuyas demás circunstancias no constan, que habitó en las calles de Cristóbal Bordiu, núm. 24 y de Treviño, núm. 9; comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirle declaración como inculcado en el sumario seguido con el número 179 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9326

5.207

**HAMED BEN ABSELAN;** natural de Marruecos, de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años de edad, hijo de Abselan y Sama, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en causa número 226 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia de Cádiz en expresada causa.

9291

5.208

**HAMED BEN LAARBI GARBAURI;** natural de Garbaia (Marruecos), de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años de edad, hijo de Laarbi y Raaman, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa número 229 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia de Cádiz en expresada causa.

9289

5.209

**JIMENEZ CASTELLON, Aquilino;** de diecisiete años, hijo de Eugenio y Estela, soltero, pitama, natural y vecino de Burgos, San Esteban, 11, pro-

cesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en sumario número 485 de 1932, por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9278

5.210

**JOAQUIN PULGEIRO, Manuel;** natural de Vidigueira (Portugal), de estado soltero, profesión huecograbador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Isabel, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin constar domicilio; procesado en causa número 229 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9262

5.211

**LAMAS RODRIGUEZ, Benedicto;** hijo de Andrés y de Socorro, soltero, jornalero, natural de Fene, partido de Fuentedeume, habiendo tenido su última residencia en Cariño; es de cuarenta y siete años y conocido por "El hijo del Piloto"; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en la causa número 42 de 1931, seguida por hurto; bajo apercibimiento de que, si no se presenta o es habido, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que determina la ley.

9188

5.212

**LOPEZ DOMINGO, Cecilio;** hijo de Cristóbal y de María Josefa, natural de Cambil, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Cambil; procesado en causa número 174 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibido de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

9252

5.213

**LOPEZ GARCIA, Antonio;** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, de la República Argentina, de donde es vecino, calle San Pedro, 44; procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos, en sumario número 557 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión;

apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará en los perjuicios a que hubiere lugar.

5.214

9279

LUQUE RAMOS, Regino; natural de Cuba, hijo de Antonio y de Blanca, de treinta y tres años, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Perico el Gordo, número 14, bajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en el sumario contra el seguido, por atentado con el número 238 de 1931, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; aperebido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5.215

9322

LLORENTE CERESO, Agustín; de veinticinco años, hijo de Agustín y Fuensanta, soltero, natural y vecino de esta capital, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, en sumario número 660 de 1931, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número; bajo aperebimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5.216

9284

MACIA LOPEZ, Angel; hijo de José Ramón y Manuela, natural de Zoo, provincia de Lugo, de diecisiete años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Flix, del partido judicial de Gandesa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de hacerle saber la conclusión de sumario que se le sigue con el núm. 76 de 1933, por el delito de robo en grado de tentativa; aperebido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.217

9265

MANCEBO MARTIN, Benigno; de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Emilia, de estado soltero, natural de Banchoerrejo (Avila), de profesión impresor, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Bustillo, número 3, procesado en causa por injurias a Cuerpo del Ejército, número 119 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 9 de Mayo último; bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9314

5.213

MATA CORCUERA, Alfredo de la; natural de Balmaseda, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 6, procesado por tentativa de hurto, en causa número 76 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5.219

9336

MOHAMED BEN DAUL; natural de Marruecos, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Abseilan y Rajaman; domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo, en causa número 226 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia de Cádiz en expresada causa.

5.220

9290

MORALES Y MORALES, Demetrio; de diez y ocho años de edad, hijo de Santiago y Quiteria, natural de Lerma, provincia de Burgos, domiciliado en Baracaldo, Vizcaya, calle La Florida, número 74, soltero, jornalero, procesado en méritos del sumario 139 de 1933, seguido sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, para notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y constituirse en ella; bajo aperebimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5.221

9272

MUELA LAGUNA, Ambrosio, y su esposa Carmen González; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de López de Hoyos, números 48 y 50; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser oídos a los efectos del artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por quebrantamiento de depósito, sumario número 149 de 1933, insruída por dicho Juzgado en virtud de querrela a instancia de la Compañía Mecanográfica Guillermo Truniger.

5.222

9327

ORTEGA PARDO, Manuel; natural de La Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión confitero, de veintitrés años, hijo de Miguel y Mercedes, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cañaveral, 15, procesado por el delito de hurto en causa 32 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

9348

5.223

PAREDES GARCIA, Andrés; natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años de edad e hijo de Andrés y Gertrudis, domiciliado últimamente en Málaga, calle Fuentecilla, 7, procesado por disparos y lesiones en causa 860 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9347

5.224

PEREZ GARCIA, José; se le cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por haber sido decretada ésta por la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hay lugar en derecho.

9259

5.225

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 8 de Mayo último, por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, llamando al procesado Francisco Felicísimo González, en causa núm. 852 de 1931, sobre robo.

5.226

9269

POR EL PRESENTE, que se expide en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario número 425 de 1932, sobre hurto, contra Francisco Barbrán Fuster, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas llamando a dicho procesado, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de 17 de Marzo último y "Gaceta de Madrid" de 16 de Abril siguiente.

5.227

9280

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 18 de Mayo último, por la que se llamaba al procesado en sumario 542 de 1931, por estafa, Ezequiel Martínez Pérez, para que compareciera ante este Juzgado de instrucción núm. 5, al objeto de llevarse a efecto su prisión, por haberse llevado a cabo.

5.228

9319

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de Mayo último, por la que se llamaba a María de la Concepción Martín Saccone, procesada en el sumario 137 del corriente año, por estafa, para que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, por haber sido ballada.

9320

5.229

PORTERA de la casa número 23 de la calle de Ercilla, que prestaba sus servicios como tal el día 22 de Julio de 1933, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 17 de 1932, por lesiones de David Ramos Corrochán; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9284

5.230

PRATS FIGUERAS, Cándido; hijo de Juan y de Fructuosa, natural de Manresa, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle Bobador, número 23, procesado por hurto, sumario número 143 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera. 9283

5.231

RODRIGUEZ MARTIN, Ramón; hijo de Joaquín y Angustias, de dieciséis años, soltero, panadero, vecino de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle Nueva de la Virgen, núm. 27, procesado en causa núm. 357 de 1932, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, por tenerlo acordado la Audiencia de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9286

5.232

RODRIGUEZ PUIME, José; de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Buenos Aires, vecino de Valeije, en el partido judicial de La Cañiza; hijo de José y de Carmen, con instrucción, de estatura regular, pelo negro, cara afilada, color más bien moreno, que viste decentemente, hoy en ignorado paradero y que tuvo últimamente su domicilio en la expresada parroquia de Valeije; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de La Cañiza, en donde está procesado en sumario 73 de 1932, con objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 9282

5.233

ROJO SUAREZ, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años; hijo de Vicente y de Emilia, y domiciliado últimamente en la zona de Valencia, número 2, de Legazpi; procesado por robo, en causa número 151 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 24, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a

prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 9239

5.234

REBULL CABRE, Daniel; hijo de Fidel y de Dolores, natural de Tibisafalset, Tarragona, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta y dos años, y domiciliado últimamente en la calle Vidrio, número 6, primero, tercera; procesado por excitación a la sedición e injurias a los Agentes de la Autoridad núm. 977 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 9306

5.235

SANCHEZ GARCIA, Antonio; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; hijo de José y de Pilar, y domiciliado últimamente en Málaga, Palo, Barraca de madera, número 4, junto a las playas; procesado por el delito de hurto, en causa número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9349 bis

5.236

SANCHEZ GARCIA, Antonio; de treinta y nueve años, y Rosalia Solla, de treinta y seis años; el primero hijo de Francisco y Josefa, comerciante, y la segunda hija de Manuella Solla, naturales y vecinos del lugar de Las Arciras (Lugo), casados, cuyo paradero se ignora; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Ortigueira, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario número 84 de 1932, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que, si no se presentan o no son habidos por las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio establecido en la ley. 9189

5.237

SANCHEZ MENDERONA, Emilio Restituto Pascual; de veinticinco años de edad, hijo de Blas y de María, natural de Alicante, vecino de isla Chafina, de profesión marinero, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y procesado, por el delito de destrucciones públicas y otros, en sumario que se sigue con el número 109 de 1932, como comprendido en el número primero del artículo 205 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avamento, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario;

bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 9251

5.238

SANCHEZ ROBLES, Horacio; natural de Barrillos de Curueño, de estado soltero, profesión cobrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado, por hurto, en el sumario número 56 de 1932, de La Vecilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9303

5.239

SAINZ DIAZ, Agustín; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Petra; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Barberá, número 16 bis, tercero segunda, y procesado en causa número 487 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Ceñalar de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9263

5.240

SERRANO VEGA, Juan; natural de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, soltero, hijo de Antonio y Margarita, domiciliado últimamente en Tetuán, Río Martín, Caseta Cabales Submarinos, procesado por resistencia en causa 45 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9349

5.241

SIERRA PARRADO, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, hijo de José e Isabel, natural de Ceuta y vecino de esta capital, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en sumario número 300 de 1931, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en calle de Góngara, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 9233

5.242

SIMÕES, Antonio; hijo de Marcelo y de Rosario María, natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero;

lero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Alcolea, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9287

5.243

SIMON YURBA, Francisco, y Antonio Castell Marcel; natural de Madrid y de Barcelona, respectivamente, de estado soltero, sin profesión, de veintitrés y de treinta y siete años, hijo de Pedro y de Mercedes y de José y de Agustina, domiciliados últimamente en las calles de Ercilla, número 5, y Ventorrillo, número 6, primero B, respectivamente, procesados, por tentativa de estafa, en causa número 85 de 1932; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar. 9287

5.244

TORRES GALOIS, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años de edad, hijo de Felipe y de María, domiciliado últimamente en Arco Teatro, 63, bajos (casa de dormir), procesado en causa número 559 de 1931; seguida en el Juzgado número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Prisión celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9275

5.245

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, de profesión escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su prisión dictado por la Superioridad y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9328 al 9331 y 9333

5.246

VENAVENT VENAVENT, Antonio; de diez y nueve años de edad, soltero, de profesión chófer, natural de Puebla Larga (Valencia), domiciliado últimamente en esta vecindad, en la posada del Peñe; comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 193 de 1933, por hurto, a Antonio Niveia Sobradie; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9332

5.247

ALVAREZ GOMEZ, Moisés; natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión piloto mercante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 9190

5.248

ALZAGA NADALES, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ferraz, número 61, principal izquierda, procesado, por estafa, en causa núm. 1.708 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar. 9150

5.249

ANGULO MERINO, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, procesado, por falsedad, en el sumario número 189 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9161

5.250

ATIENZA RIOS, Juan; hijo de Juan y de Francisca, de cuarenta y seis años de edad, viudo, recobero, domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos, procesado en causa procedente de este Juzgado de Santafé, número 171 de 1932, sobre tenencia de armas; comparecerá, ante el mismo o Audiencia provincial de Granada, para ser reducido a prisión, acordada por dicho Tribunal, debiendo hacerlo dentro de diez días. 9162

5.251

BAUTISTA LOIS GARCIA, Juan; natural de Carabados, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Carmen, ambulante, y procesado por este Juzgado de Ponferrada, en causa número 82 de 1922;

comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de rebeldía. 9179

5.252

CALVO, Dámaso; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Baquerín, que se encuentra en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración en causa que en el mismo se sigue con el número 26 de 1933, por robo de una caja de vidrios, al mismo, y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de que se estime perjudicado. 9177

5.253

CASTRO DELGADO, Enrique; hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, vecino de dicha capital, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca pequeñas, color del rostro bueno, y viste traje obscuro en buen uso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 37, piso cuarto, número 3; procesado por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9185

5.254

DIAZ VAZQUEZ, Juan Luis; natural de Mendoza (Buenos Aires), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiseis años, estatura regular, boca regular, barba poblada, color moreno, viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Fuencarral; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Naval Moral de la Mata, para ser reducido a prisión en sumario número 24 del corriente año, por haberse evadido del Depósito municipal de esta villa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado plazo, será declarado rebelde. 9174

5.255

DOMENECH TREIG, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete años, hijo de Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mendizábal; procesado por el delito de perjuración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo. 9204

5.256

GARRALAGA VALLENTE, Vicente, y Silverio Pérez Vitaller; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en esta capital, calle de Saillas, 12, e Iturralde, 3, respectivamente, el primero Secretario de la Federación Anarquista Ibérica, en esta capital, según se vea, y el segundo de

Ideas extremistas también; procesados en causa número 18 de 1933, sobre tenencia de explosivos; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y practicar otras diligencias.

9211

5.257

GIMENO BATALLER, José; mayor de edad, soltero; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Arzobispo Mayor, Pensión La Estrella; procesado en causa número 625 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9203

5.258

MARQUEZ LOPEZ, Maximiliano; conocido por José Rodríguez López, hijo de Manuel y de Rosalía, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, natural de Alcazar y vecino de Sevilla, habitante en Cerro del Aguila, parcela número 28, cuyo actual pañadero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad en causa número 71 de 1932, seguida contra dicho individuo y otro por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9187

5.259

MATEO, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión agente de seguros, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por falsedad, en el sumario 137 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9160

5.260

MENGUAL, Dora; de profesión tanquista, domiciliada últimamente en Murcia (Hotel Marina), Ochando, 7 y 9, procesada en causa número 122 de 1933, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del

partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

9171

5.261

MONIO HIDALGO, José (a) "Gordito", domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Santo Domingo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para constituirse en prisión en causa por hurto frustrado instruida por expresado Juzgado, bajo el número 639 de 1932.

9162

5.262

MORENO HERNANDEZ, Miguel; natural de Murcia, en Aljucer, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Murcia, partido de Aljucer, procesado en causa número 289 de 1932, por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9169

5.263

GARCIA BLANCO, Ovidio; natural de Salamanca, de estado casado, profesión relojero, de veintidós años de edad, vestido estilo del país; señas: estatura regular, pelo castaño, barba poblada, color moreno y con una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Plasencia, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Navalmoral de la Mata, para ser reducido a prisión, en causa número 24 del corriente año, por haberse evadido del depósito municipal de esta villa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado plazo, será declarado rebelde.

9173

5.264

PEREZ GOMEZ, Amparo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Valencia, calle de las Barcas, número 9, procesada en causa número 295 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

9202

5.265

PEREZ LOPEZ, Angel; hijo de José y de Rafaela, natural de Madrid, pro-

fesión marinero, de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por robo, número 893 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

9195

5.266

PUCHADO RODRIGUEZ, Roberto; de diecisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en la calle de Prim, número 17, barrio de Tetuán de las Victorias, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, procesado, en unión de otro, por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9183

5.267

GENARO DIAZ, Ramón; que habita Enladrillada, 19, Presidente del Sindicato de Areneros, cuya Sociedad tiene su domicilio en calle Fermín Galán, núm. 10, procesado en sumario por coacciones, núm. 764 de 1932, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla (Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto), para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9192

5.268

RAMOS LAGARES, Pedro; natural de La Palma, de estado viudo, profesión recobero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Sevilla, Vega de Triana, Haza del Huesero, procesado por hurto, núm. 786 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9194

5.269

REDONDO GOMEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Peley Correa, 22, procesado por desobediencia, núm. 224 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9193

5.270

SANCHEZ GOMEZ, Miguel (a) "Capón", natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Manuela, domiciliado últimamente en Murcia, en Quitapellejas, procesado en causa núm. 374 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia; como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9168

5.271

**SANZ ARMENDARIZ, Matias** (a) "el Cojo", hijo de Justo y de María; natural de Montejo de la Vega (Segovia), vecino de Barajas de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, viste, pobremente, de artesano; como señas personales, es cojo de la pierna derecha y la cara con señas de haber padecido viruelas, domiciliado últimamente en Barajas de Madrid, en la carretera de Oro Puerto, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9184

5.272

**SOLANO BAYONA, Antonio**: domiciliado últimamente en Valladolid, Fermín Galán, 19; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ampliar declaración en causa por estafa, instruida con el núm. 54 de 1933; apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

9207

5.273

**TORRETERO, Isidro**: cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle Francos Rodríguez, número 13, droguería, procesado por estafa, en causa número 42 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9158

5.274

**TORRES CONTRERAS, Juan**; natural de Nijar (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Murcia, en las Cuevas de Cobatillas, procesado en causa número 221 de 1930, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9170

5.275

**BLANCO DE SAN SEGUNDO, Vicente**; natural de Carrascal del Obispo, soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, viste al estilo del país; señas: estatura regular, pelo negro, ojos azules, boca regular, barba poblada, color moreno; procesado por el delito de hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, para ser reducido a prisión, en sumario número 24 del corriente año, por haberse evadido del Depósito municipal de esta villa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado plazo, será declarado rebelde.

9172

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBA DE TORMES

**Don Domingo Segarra Armengot**, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que por la captura del procesado Gregorio Gómez Sánchez, se ha dejado sin efecto la requisitoria que referente al mismo, aunque con el nombre de Gregorio Gómez Hernández, y con el número 5.605, se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 de Mayo y en el Boletín Oficial de la provincia de 7 de Abril último.

Dado en Alba de Tormes a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Domingo Segarra.—El Secretario, Juan Alcón.

JO—9247

##### ALCALA DE HENARES

**Don Fernando Serrano Salvador**, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Miguel Fonseca Garcia que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 31 de Enero último, se sobreescribió el sumario que se le seguía en este Juzgado por hurto, dejándose sin efecto su procesamiento, cancelándose la obligación que tenía constituida como garantía de su libertad provisional, declarando las costas de oficio.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.

JO—9254

**Don Fernando Serrano Salvador**, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Eugenio Garcia Elvira, vecino que fué del Puente de Vallecas, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 31 de Diciembre último, se reputó falta el hecho que motivó la incoación del sumario que se le ha seguido por hurto, declarando las costas de oficio, dejándose sin efecto su procesamiento y cancelándose la obli-

gación constituida como garantía de su libertad provisional.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.

JO—9255

**Don Fernando Serrano Salvador**, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Angel Sáenz Carracedo que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 31 de Diciembre último, se reputó falta el hecho que motivó la incoación del sumario que se le ha seguido por hurto, declarando las costas de oficio, dejándose sin efecto su procesamiento, así como la obligación que constituyó de presentarse cada quince días y las veces que le fueran ordenadas.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.

JO—9256

##### ALICANTE—SUR

**Don Lino Martín Carnicero**, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para la busca y captura del procesado Juan José Benítez Olivares, por el sumario número 127 de 1931, sobre hurto, por haber sido capturado éste y encontrarse en la prisión provincial de esta ciudad.

Alicante, 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Nicasio Indalecio Linares.

JO—9253

##### ALMERIA—AUDIENCIA

**Don Francisco Núfera Hernández**, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En diligencias de cumplimiento a carta orden de esta Audiencia provincial de la causa número 362 de 1932, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Garcia Sánchez, de veintinueve años, hijo de José y de Dolores, natural de ésta, para que dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Almería a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Núfera.—El Secretario, P. H., Gabriel López.

JO—9257

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

**Don Julián de la Cámara Cailhau**, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y res-

cate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 26 al 27 de Mayo último, del Quinto "La Moheda", de este término, y de un toril de madera existente en el mismo, cuyas caballerías son propiedad de Manuel Vigarra Calvo y otros, residentes en dicho Quinto, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 119 de 1933.

#### Reseña.

Una burra de doce años, rucia obscura, raza española, señas particulares, bozoclaro, con la marca o contraseña especial de la Compañía en la tabla izquierda e iz., letra R, número 10.

Una burra negra de diez a doce años, aproximadamente, alzada aproximada 1,27 metros.

Otra burra rucia obscura, alzada 1,27 metros, también aproximadamente, edad aproximada quince años.

Un burro rucio obscuro, edad un año, capón.

Dado en Almodóvar del Campo a 1.º de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—9245

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Marcos Arenas Muñoz, en causa número 90 de 1931, por robo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Eugenia, soltero, natural de Puertollano, vecino de Madrid y de oficio pintor, con instrucción, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—3258

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea dueño de una caballería renal, pelo rucio, tibia grande, no pudiéndose determinar si era macho o hembra, vieja o nueva, la que fué arreollada, sobre las catorce horas y quince minutos del día 22 de Abril último, en el kilómetro 255 más 123

metros de la línea de Madrid a Badajoz, por el tren número 600, perteneciente a la Compañía de M. Z. A., y cuyo sitio se encuentra a unos dos kilómetros aproximadamente de la estación de El Madroñal, de este término, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número 120 de 1933, por daños; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se le hace, por medio del presente, el oportuno ofrecimiento de acciones que determina el artículo 139 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 1.º de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—9246

#### ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los gitanos Manuel Amador Martínez, Juan Amador Martínez y Alfredo Amador Vargas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario número 135 de 1933, sobre robo de caballerías.

Dado en Andújar a 1.º de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9248

#### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Remedios Solórzano Rosas (a) "Chaparra", de treinta y dos años de edad, de estado casada, natural de Antequera, partido de idem, provincia de Málaga, vecina que fué de Antequera y Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra la misma y otros se instruye, por el delito de corrupción de menores, con el número 1 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta población, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en Antequera a 1.º de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, P. S. M., Liberato Chuliá.

JO—3260

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Alarcón Pozo, de cuarenta y dos años de edad, de estado viudo, natural de Antequera, partido idem, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera y Barcelona, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo y otros se instruye, por el delito de corrupción de menores, con el número 1 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 1.º de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, P. S. M., Liberato Chuliá.

JO—9201

#### ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a mi disposición, de Ramón Campanilla Bell, de domicilio desconocido, ex habitual conductor de la camioneta matrícula S. S. 8.146.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 de 1933, que en este Juzgado se sigue por daños en la barrera del paso a nivel de la estación del ferrocarril de esta villa.

Dado en Aranda de Duero a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Enrique Cid.

JO—9249

#### BAEZA

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente hurtado en la finca denominada La Gramática, de este término, propiedad de Antonio Ucles Sánchez, causa núm. 60 de este año, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas.

Mula de ocho años, 1,55 de alzada, castaña, bociblanca, bebe en negro y con la marca de la Compañía El Fenix Agrícola, J-10 en nalga izquierda. Dado en Baeza a 1 de Junio de

1933.—El Secretario, P. S. M., José Menéndez.—El Juez, Manuel Cejador. JO—9271

## BÉJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el núm. 11 de 1933, sobre hurto de prendas de ropa, se cita a Angel Fuentes para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Béjar a 3 de Junio de 1933. El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Serafín Jurado. JO—9277

## BILBAO—JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo ordenado por el Sr. D. Angel Campano Jaume, Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de esta villa, se cita por medio de la presente a D. José María Tejada, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario 142 del corriente año, sobre incendio; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, se le ofrecen las acciones del procedimiento en tal sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Bilbao, 31 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible). JO—9264

## BISBAL (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario núm. 13 de 1933, que se sigue en este Juzgado contra Indalecio Santiago Cortés y otra, sobre robo con homicidio de una mujer de unos cincuenta años de edad, de estatura mediana y habla castellana, cometido hará unos tres años, y cuyo cadáver fué enterado debajo del puente del río Riech, sito en el kilómetro 22 de la carretera de Gerona a Palamós, término municipal de Corsá, se cita y llama a los parientes de la citada mujer, a las personas que la hayan conocido y puedan aportar algún antecedente que contribuya a determinar su personalidad y a los que puedan hacer alguna manifestación sobre el aludido hecho, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y enterar además, a los primeros, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Angel Fernández. JO—9300

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino

Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba, D. Pedro López Prados, el día 25 al 28 del actual, del sitio Haza de Paradillas, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 52 de 1933.

## Señas.

Mulo capón, de ocho años de edad, castaño, bocinegro, cara cana, hierros B en el cuello, lado izquierdo, marca El Fénix en la nalga izquierda y La Unión Ganadera, M 2, en la nalga derecha.

Dado en Campillos a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario judicial, Luis Rubio Escudero. JO—9281

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 29 al 30 del pasado mes de Mayo, de la finca Dehesa del Campo, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de lo sustraído.

Una potra pelitorada, de cinco años, manos y patas algo más oscuras, cola cana, raza española, estando asegurado.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, sin hierro, de marca.

Otro castaño claro, de cinco a seis años, sin hierro y de marca.

Un caballo capón, de tres a cuatro años, capa castaña clara, de marca, lucero; y

Una potra de trece meses, castaña clara, sin hierro, de la propiedad de Miguel Morillo Rodilla.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Licenciado E. Rojas. JO—9280

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído

en el mes de Abril pasado, del término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de lo sustraído.

Pistola sistema "Star", calibre 6,35, número de fabricación 132.064, Eibar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino, Licenciado E. Rojas. JO—9286

## ECIJA

Don Francisco Bueno y García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de cuatro años, de 1,49 metros de alzada, pardo oscuro, raza española, con el hierro particular en la cadera izquierda y otro de El Fénix Agrícola en la espalda izquierda, asegurado en la Compañía La Previsora Hispalense, cuya marca la tiene en la espalda derecha; y un caballo sin asegurar, de cinco años, alzada mediana, castaño, macho certado, con igual hierro particular que el anterior en la cadera izquierda; hurtados en la noche del 28 al 29 del actual de terrenos del cortijó de Ruiz-Sánchez, de este término, sospechándose que unos gitanos que en unión de una mujer merodeaban por el sitio en que se encontraban, de la propiedad de Antonio Ruiz Martín, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 130 de 1933 sobre hurto.

Ecija, 3 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno y García. JO—9294

## ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 54 del año actual sobre lesiones a José Guilbert Miralles y Francisco Guilbert Ballo, que los fueron causadas alrededor de las veintidós horas del día 30 de Mayo último en la carretera de Aspe a Elche por un camión que en aquellos momentos marchaba con dirección a Elche, y a una distancia de esta población como de dos kilómetros y medio, ignorándose el número de la matrícula del camión, marca y características en el cual sumario he acordado llamar por medio del presente a los ocupantes del referido camión, para que comparezcan a la mayor brevedad para ser oídos, como inculpa-

Los, e interesar que por la Policía judicial se proceda a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a mi disposición.

Elche, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Jeremías Pastor Pérez.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—9298

## LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que se fijó en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 56 de 1931, por hurto, contra Aquilino Nadai García, por haber sido habido el referido procesado, y publicada en la GACETA el 18 de Julio de 1931.

León, 24 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. El Juez, Enrique Iglesias.

JO—9301

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En la causa pendiente en este Juzgado de instrucción número 2 por tenencia de explosivos, asesinato, asociación ilícita, sedición y otros delitos, contra Andrés Vilavella Rodríguez y otros, se ha dictado, con fecha 28 de Mayo último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Su Señoría dijo: Se acuerda confirmar la suspensión decretada por la Dirección general de Seguridad de la Asociación Ateneo Libertario de la Guindalera-Prosperidad, calle de Cartagena, 88, así como de la Federación Local de Sindicatos Unicos de Madrid, establecidos en la calle de la Flor, número 10, lo que se pondrá en conocimiento de la Dirección general de Seguridad. Notifíquese esta resolución por edictos, que se fijarán en los periódicos oficiales, a los directivos. Y póngase en conocimiento del Ministerio fiscal.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las personas desconocidas, directivos del Ateneo Libertario mencionado, de los de la Federación Local de Sindicatos Unicos de Madrid, también desconocidos, así como de los de las diferentes secciones domiciliadas en dicha Federación de la calle de la Flor, número 10, a fin de que puedan hacer uso del derecho que la ley les concede, se expide la presente en Madrid a 5 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

JO—9300

## MÁLAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario, con el número 508 de 1932, por el delito de estafa y contra la entidad “Crédito Mercantil Español”, Sociedad anónima, en el que por proveído de esta fecha se manda ofrecer el

procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal criminal a todas las personas que se consideren perjudicadas por la citada entidad.

Málaga a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario, Eusebio Cornago.

JO—9350

## MATARÓ

En virtud de lo acordado en proveído de hoy en el sumario número 49 de 1933, seguido por el Juzgado de instrucción de Mataró, por el hallazgo del cadáver de un desconocido en la vía férrea y término municipal de Premiá de Mar, el día 6 de Abril último, y que se supone correspondía a Alvaro Navarro García, de treinta y ocho años, casado con Josefa, con la que tiene tres hijos, uno varón y dos hembras; natural de Viveros (Albacete), hijo de Manuel y de Soledad, que vestía americana y chaleco negro a rayas gris oscuro, pantalón negro camisa azul a listas blancas, faja azul, se tocaba con gorra negra muy usada, calzaba alpargatas blancas, sin calcetines, llevando los pies vendados por padecer una ulceración antigua; y siendo sus señas: cara afeitada, pelo negro cortado y cejas pobladas; por el presente se cita y llama a la esposa o más próximo pariente del interfecto para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, al objeto de prestar declaración y se le ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; y, al propio tiempo, se cita a todas aquellas personas que puedan dar antecedentes del interfecto para su completa y verdadera indentificación se personen ante dicho Juzgado al objeto de examinar la fotografía que del mismo ha sido expuesta en el tablón de anuncios; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Mataró a 24 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.

JO—9353

## MEDINA-SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, cito y emplazo al procesado Pablo Sampedrano Gordo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Monduega (Soria), sin domicilio, que el día 9 del mes de Julio del año último provocó, por imprudencia, un incendio en el sitio llamado Las Mesas, de este término municipal, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz a usar de su derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 63 del año último instruyo por el delito de incendio.

Medina-Sidonia 26 de Mayo de 1933. El Juez, Antonio María de Puelles.—P. S. M. Manuel Escobar, Secretario accidental.

JO—9354

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 69 de 1933, por robo cometido en la estación férrea de Villagonzalo la noche del 10 del pasado mes de Mayo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído, al final determinado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición

*Descripción de lo substraído.*

De la expedición 9.900, de la Casa Roca Umbert, de Barcelona, a la consignación de D. David Ruiz Vargas, de Badajoz:

Ocho piezas de lienzo crudo y ocho piezas de un artículo de lanilla llamada “Lanilla”.

De la expedición 8.360, remitida por la Casa Martínez y Carramiñana, de Zafra, a la consignación de Pedro López Cerrato, de Villagonzalo:

Cinco latas, con peso de 200 gramos cada una, de filetes de bonito en aceite.

Dado en Mérida a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. S., S. Cordero.

JO—9356

## RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don José Crespo Laguna, vecino de Fernán Núñez, substraídas el día 29 de Mayo último de la finca “Músolina”, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un caballo tordo de nueve años, de 1,40 metros de alzada, raza española, lucero prolongado y el hierro de “El Fénix Agrícola”, V. número 11, en nalga izquierda. Un mulo negro de tres años y medio, raza española, bocinero, mohino, con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior.

Dado en La Rambla a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez

JO—9299

## RODA (LA)

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita a las personas que después se dirán, para

que comparezcan el día 6 de Julio, y hora de las cinco de su tarde, en el bar denominado "Ferroviario", de la ciudad de Villarrobledo, para asistir a una inspección y reconstitución de los hechos ocurridos en el mismo el día 12 de Enero de 1930, en la madrugada del mismo, que ocasionaron la muerte de D. Vicente Torrecilla, Peñera y lesiones a León Bonilla de la Fuente y a Antonio Bello Nieve, pues así está acordado en el sumario número 5 de 1930.

#### Personas que se citan.

Celia González Martínez, camarera, natural de Zaragoza y residente en Madrid; Bienvenida Romero López, natural de Logroño, residente en Valencia; Josefa Boada Aparicio, natural de Palencia, vecina de Madrid; Encarnación López Franco, natural de Bande (Lugo); Flora Campoamor Sánchez, natural de Sevilla; Rosa Arrabal Partiarroyo, natural de Burgos; Concepción Balbas Planelles, y Pura González Gabas, naturales de Madrid.

El último domicilio de Flora Campoamor ha sido Albacete, en el Alto de la Villa, en el bar "Delirio", apareciendo con el nombre de Purificación Sánchez Lizcano; y Concepción Balbas Planelles, su último domicilio ha sido Alicante. Todas camareras, y cuyos actuales paraderos se ignoran.

Y para que sirva de citación a las mismas, se expide el presente y con los apercibimientos que la ley determina.

Dado en La Roda a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Julio del Río.—El Secretario, P. S. M., Emilio Craus y Marqués.

JO—9304

#### UNION (LA)

El Sr. D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de este día, en el sumario que se sigue con el número 23 del corriente año, por injurias, sean citados por medio de la presente los individuos Expedito Durán y Julio Bravo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y que tuvieron su último domicilio en Valencia, ignorándose su actual paradero, para que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Unión a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—9305

#### BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye sumario con el número 34 del corriente año, por muerte de un individuo desconocido, varón, que sólo se sabe se llamaba Manuel, como de unos veinticinco a treinta años de edad, de estatura regular, buena conformación, vestía traje de tela color claro, sólo chaqueta y pantalón, con camiseta y calzoncillos, calcetines color avellana y zapatos de goma, forma albar-

ca, y por encima una chaqueta de agua; el cual falleció, en la madrugada del 21 del corriente, en la estación del ferrocarril de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de Dos Caminos, del Concejo de San Miguel de Basauri (Vizcaya), después de haber sido recogido herido entre las vías del transbordo, por haber sido alcanzado por el tren; habiéndose encontrado en las ropas una linterna eléctrica y un monedero, conteniendo 11 pesetas y 85 céntimos y dos piezas de tamaño pequeño, como perlas, una blanca y otra de color naranja, falsas. Dicho individuo de color moreno, pelo más bien castaño, cejas idéntas, completamente afeitado, nariz regular y boca regular, no observándose en las manos callosidades propias del obrero; en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, he acordado hacer el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre o representante legal del interfecto, por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y fijará en los estrados del Juzgado.

Y a los fines acordados, expido el presente en Bilbao a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico López Costa.

JO—9104

#### CAZORLA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez gallinas: dos blancas, con un ala cortada; una tufona, cenizosa clara; dos negras, dos rubias claras, tres lorigadas, a una de ellas le falta la cola, y un gallo lorigado, un poco más claro; robados del cortijo de las Coronadas, término de Quesada, el día 22 del actual, de la propiedad de José Angulo Reyes; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Ignacio López Arroyo.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Palaino.

JO—9113

#### ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, entiendo por (Bragao), de nueve años, alzada 1,45 metros, castaño, raza española, hierro particular D T enlazadas en anca izquierda, y el de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda; una burra de ocho años, alzada 1,33 metros, capa rucia oscura, raza española y el hierro de La Unión Ganadera en la paletilla izquierda, y una rastra macho de dos años, alzada regular, rucio, y el hierro particular D T enlazadas en el anca izquierda, de la propiedad de Eladio Díaz Martín, vecino

de Marinaleda, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la subtracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 122 de 1933 sobre hurto de las caballerías reseñadas en la noche del 9 al 10 del actual de terrenos del cortijo La Ventilla, de este término.

Ecija, 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—9114

#### ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 48 de 1933, sobre daños en automóviles, cito, llamo y emplazo a Félix Rodríguez Pérez, viajante de la casa Nitro de Chile, que se encuentra recorriendo la zona de Aragón y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), a ampliar su declaración en el indicado sumario, con el coche número 2.853, de la matrícula V.A., a fin de ser reconocido por mecánicos; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; e instruyéndole por medio del presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Estella, 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Ignacio Perillán.—P. S. M., el Secretario, Luis Bermúdez Acero.

JO—9115

#### GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que tramita en este Juzgado con el número 43 de este año, sobre lesiones que el día 27 de Abril último se produjo el soldado Marcelino Iruela López, de veintidós años de edad, se instruye a Victoriano Iruela, con residencia accidental en Almería, cuyo actual paradero se desconoce, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y legal representante del referido soldado.

Dado en Guadalajara a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—9118

#### LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a Bonifacio Palomeque Correas, que tiene fijado su domicilio en Madrid, calle Blasco de Garay, número 47, para que en término de quince días se reintegre en el cargo de Alguacil del Juzgado municipal de Lorca, pa-

ra el que fué nombrado con fecha 10 de Agosto de 1932, a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, o presente en dicho plazo la renuncia de tal cargo; apercibido que, de no hacerlo, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Dado en Lorca a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, José Felices.

JO—9127

## MADRID—JUZGADO NUM. 2

En la causa pendiente en este Juzgado de instrucción número 2, por tenencia de explosivos, asesinato, asociación ilícita, sedición y otros delitos, contra Andrés Vilavella Rodríguez y otros, se ha dictado, con fecha del día de hoy, el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría dijo: Se acuerda confirmar la suspensión decretada por la Dirección general de Seguridad de la Asociación Ateneo Libertario de la Guindalera-Prosperidad, calle de Cartagena, 88, así como de la Federación Local de Sindicatos Unicos de Madrid, establecidos en la calle de la Flor, número 10, lo que se pondrá en conocimiento de la Dirección general de Seguridad. Notifíquese esta resolución por edictos que se fijarán en los periódicos oficiales, a los directivos de la Secciones que componen dicha Federación, y póngase en conocimiento del Ministerio fiscal.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los directivos de dichas Secciones, a fin de que puedan hacer uso del derecho que la ley les concede, se expide la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1933.—El Secretario Antonio Sánchez Martínez. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—9139

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Luis Ballesteros Sierra, de treinta y un años de edad, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Madrid, soltero, empleado, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y con domicilio en Madrid, en la calle de Maqués de Villamejor, número 6 tercero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra dicho procesado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, y ser llevada a efecto su prisión; resolución dictada en 19 de Mayo último, en sumario, por estufa, número 12 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo cito y emplazo a todas las Autoridades y organismos Agentes de la Policía judicial, para que a la hora de la comparencia del procesado, cuyas listas personales ya están,

y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés García.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

JO—9140

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario que se instruye, por hurto, con el número 328 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Mariano Marijuán Delgado, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de Indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—9140

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido por hurto, con el número 660 de 1925, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuela Moreno Vargas para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber las advertencias contenidas en el artículo 3.º del decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—9139

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa, con el número 183 de 1933, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita al denunciado Anastasio Rodríguez, cuyas circunstancias se ignoran, y vivió en la calle de Santa Isabel, 14 (tienda), para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al

en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—9151

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 105 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Julia González Domínguez, hija de Gregorio y de Leoncia, de diecisiete años, natural de Piedralabes (Avila), y vivió en Concepción Rodríguez, número 24, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto comparezca inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—9152

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por tenencia de armas, con el número 63 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a María Carmen Barreal González, de treinta y siete años de edad, viuda, natural de Vigo y vino a España procedente de la República Argentina, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como inculpada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

JO—9153

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estufa, con el número 142 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando;

se cita al procesado Manuel Suerrián Saberián, que estuvo empujado en la casa Trauana, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en declaración a los efectos del artículo 483 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, Solano.

JO—9154

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 172 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Rafael Fonville, hijo de Edmond y de Herbuse, de veintidós años de edad, natural de Neuville (Francia), de estado casado, profesión industrial, que reside accidentalmente en el Hotel Palace, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 a 50 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, Solano.

JO—9155

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 155 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a la denunciada Trinidad Bayona Alcer, que estuvo sirviendo en la calle de Ibiza, número 15, casa de Ana Domínguez Velasco, y dijo vivir en la calle de las Margaritas, número 22, colegio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, Solano.

JO—9156

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 138 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita al denunciado Pablo Vallesca Luque, que vivió en el Hotel Metropolitan, de donde desapareció sin abonar el hospedaje, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración a tenor de los cargos que le resulten en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, Solano.

JO—9157

#### MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo que se tiene acordado en sumario número 42 de 1932, sobre muerte de Ramón Martínez Martínez, ocurrida en el tren rápido de Barcelona, número 801, a su llegada a la estación de Arcos de Jalón, a las diecinueve y cuarenta y cinco horas del día 26 de Diciembre último, se ofrecen las acciones del sumario, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la esposa y demás familiares de dicho interfecto, cuyos nombres y domicilios se ignoran.

Medinaceli, 31 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción, Eduardo Junco.—P. S. M., el Secretario, P. H., Mariano del Rincón.

JO—9164

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en cumplimiento del sumario número 29 de 1931, por el delito de incendio, ha acordado se cite por medio de la presente la penado Antonio Pascual Rodríguez, vecino de Morén de Almazán, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Soria el día 20 de Junio próximo, a las doce de su mañana, a fin de hacerle saber que le fueron aplicados los beneficios de la condena condicional en la sentencia que se impuso en mencionada causa; bajo apercibimiento de que, si o lo verifica, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 23 de Mayo de 1933.—

El Secretario habilitado, Mariano del Rincón.

JO—9165

#### MOGUER

Don Rafael Iniguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados, cuyas circunstancias personales se expresarán a continuación, para que, en el término de veinte días, a contar desde la fecha siguiente a la en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por auto de hoy recaído en la pieza separada, dimanante de la causa que se instruye con el número 161 del año último, sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándoles, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; apercibiéndoles que, si no comparecen o no son habidos, serán declarados rebeldes.

#### Individuos de referencia.

Raúl Dos Santos, hijo de Antonio y de María, natural de Jaro, provincia de Portugal, bautizado en la parroquia de su pueblo, de dieciocho años de edad, soltero, del campo y con instrucción.

Manuel Augusto Cabrita, hijo de Augusto y de María, natural de San Bartolomé de Mezurias, provincia de Portugal, bautizado en la parroquia de su pueblo, de veintidós años de edad, soltero, del campo y sin instrucción.

Dado en Moguer a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Rafael Iniguez.—El Secretario judicial interino, Jenaro García.

JO—9165

#### MONTANQUEZ

Don Germán Duñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los senovientes que se rescñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos, la noche del 26 al 27 del actual, de la finca de este término al sitio Dehesa, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 120 de este año.

#### Senas de los senovientes.

De Alonso Jiménez Bonilla:

Un caballo capón de seis años, colorado, raza española, pelos blancos en el pecho, crin y cola negra, asegurada en El Pólar, Arbolada, P. 7 en la nariz derecha.

De Julia Elvira Góngora:

Caballo capón de seis años, albizo 1,43, castaño, raza española, negro corrido y bebe con el superio. blanco

en el inferior, lunares blancos en los costillares, con hierro L. V. en la palgua derecha.

Dado en Montánchez a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano.—El Juez, Germán Dueñas.  
JO—9167

## OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de instrucción accidental de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 99 de 1932, sobre robo en el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban y tenencia ilícita de arma de fuego, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro García Leganés, de diecinueve años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Juan y de Micaela, natural de Lerma, ambulante, y desconociéndose su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de hacerle saber si está conforme con la pena que para él solicita se le imponga el Ministerio fiscal en la causa antes expresada; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Olmedo a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Rodríguez.

JO—9175

## PASTRANA

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, que fué sustraído, hará unos tres meses, de la fábrica de aceite de la propiedad de D. Alvaro de Figueroa y Torres, sita en el pueblo de Sayatón, de este partido, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 23 del año actual, sobre robo.

*Efectos sustraídos.*

De la propiedad de D. Alvaro Figueroa y Torres;

Cuatro correas de cuero para la transmisión de motores.

De la propiedad de Pedro del Olmo y Germán Muñoz:

Ocho o diez arrobas de aceite.

Dado en Pastrana a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Horáez.—El Juez, Luis María Moliner.

JO—9178

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras Mando, Juez de instrucción de esta ciudad del Puerto de Santa María

Por el presente, y en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 44 del corriente año, por lesiones, se llama al conductor o dueño del automóvil que causó lesiones al vecino de Paterna Juan Colón Sánchez, el día 4 de Marzo último, sobre las cinco de la tarde, en la carretera general de Madrid a Cádiz, término de Puerto Real, entre el ventorrillo El Corral y Portazgo, cuya matrícula y demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, José Fustegueras.

JO—9181

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, desaparecido en la noche del 18 al 19 de Mayo próximo pasado del sitio denominado Marisma de Ventosilla, de este término, y propiedad del vecino de Rota D. José Martínez Arana, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en el sumario número 49 del corriente año sobre hurto.

*Señas del semoviente.*

Yegua de siete años, capa castaña encendida, de 1,82 metros de alzada, raza española, con el hierro particular J. M. C., estas dos últimas enlazadas, en la culata, y el de El Fénix Agrícola, letra C, número 5, en la espaldilla izquierda.

Sanlúcar de Barrameda, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández.

JO—9186

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue, por desobediencia, contra Rosario Valencia López, natural de Sanlúcar de Barrameda, hija de Agustín y de Rosario, casada, de treinta y dos años de edad y con domicilio en el barrio de León, en la calle de Enrique León, número 6, se ha mandado citar en forma a dicha procesada, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de lo que se le pide; apercibiéndole que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 29 de Mayo de 1933.

El Secretario, Antonio Téllez.

JO—9191

## SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano-Manuel Aubarede, Magistrado Juez instructor del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid"; sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Manuel Pareja Rojas, natural de Granada, hijo de José y de Carmen, vecino de Sevilla, en la calle Torreblanca, número 6; hoy en ignorado paradero, de ocupación panadero, de estado soltero y de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Gazzinotto, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 1.200 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Sevilla a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., José M.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Aubarede.

JO—9196

Don Pedro Cano-Manuel Aubarede, Magistrado Juez instructor del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid"; sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Manuel Parejo Rojas, natural de Granada, hijo de José y de Carmen, vecino de Sevilla, en la calle de Torreblanca, número 6, hoy en ignorado paradero, de ocupación panadero, de estado soltero y de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Ganzinotto, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 1.200 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Sevilla a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., José M.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Aubarede.

JO—9157

## TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Enrique Pompier, de veintisiete años de edad, vecino de París; Alicia Central y Luciana Meunier, vecinos de París; José Klellen, Hipólito Pompin, de igual vecindad que los anteriores, lesionados los tres primeros por razón del suario que en este Juzgado se sigue con el número 85 de 1933, por el delito de lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que en esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reconocidos los tres primeros por el Médico forense y presten declaración todos ellos y se les ofrezca por medio del presente el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—9193

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 76, rollo 4.587 de 1932, por tentativa de hurto, contra Antonio Rodó Porta, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Antonio Rodó Porta, hijo de Pedro y de María, de cincuenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Barcelona, que manifestó vivir en la carretera de Coll-Mach, número 10, taberna, Hospital, soltero y albañil, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en auto de 26 del actual, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 30 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—9199

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 del corriente año, por el delito

de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de los vecinos de Delitosa, Agustín Jiménez Romero y Faustino Robledo González, y desaparecidas de la cerca de las eras en la noche del 24 al 25 del actual, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Mulo de ocho años, castaño obscuro, alzada 1,38 metros, lunares blancos en los costillares, hierro D. R. nalga izquierda.

Otro mulo negro, de trece años, con el mismo hierro que el anterior, alzada 1,42 metros.

Dado en Trujillo a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—9200

## UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue por muerte de Mariano Marmenco Rubira, natural de Madrid, chófer y de cuarenta y ocho años de edad, vecino de Sevilla; y lesiones de Mr. Harold G. Gohen, de nacionalidad inglesa, por accidente automovilista ocurrido el 8 de Abril último en término de Alcalá de Guadaíra, se cita a los parientes más próximos del Mariano Marmenco, que se dicen son dos hermanas residentes en Madrid, ignorándose los nombres y domicilios, a los fines de ofrecerles el procedimiento y, al efecto, se les instruya, desde luego, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; y también se cita al Mr. Harold G. Gohen, que residió en Sevilla, en el Hotel Cristina, de donde marchó a Madrid el 14 de Abril, ignorándose su paradero, para que, dentro de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Sevilla, comparezca en este Juzgado a ser reconocido por los Médicos; y, por último, habiendo fallecido a consecuencia de las heridas sufridas en el mismo accidente la señora Elizalett Gohen, de sesenta y un años de edad, natural de Londres, se instruye de los derechos del indicado artículo a los que se crean herederos de la misma.

Utrera a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—9201

## VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 189 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de ocho años, 1,37 metros, negra azabache, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro en la esdera izquierda, estrellada, lunar blanco en

el labio superior, pelo blanco en ambos costillares; y una potra de ocho meses, 1,19 metros de alzada, negra raza española, lunar prolongado, cabada pie izquierdo, hierro del seguro cadera izquierda, cuyo hecho se realizó el día 14 del mes actual, del sitio Fuente de la Torre, término de Castellar de Santisteban, propiedad de Miguel Felgueras Fuentes; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren hurtadas las caballerías, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 24 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado Centeno.

JO—9205

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 108 del año actual, se instruye sumario por robo de cuatro pollos de un año: uno zaloico, otro colorado y los otros dos con diferentes plumas; catorce gallinas: una gorjada y tufona, otra colorada, otra blanca y las restantes laigadas y de diferentes plumas, cuyo hecho se realizó el día 7 al 8 de Marzo pasado, del cortijo Loma de los Guzmanes, término de Santisteban del Puerto, propiedad de Gonzalo Catedra Fuentes; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las aves robadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo de unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado Centeno.

JO—9206

## VILLENNA

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José Baonát Aracil, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa núm. 19 de 1933, sobre estafa, se ha acordado se cite al testigo José Peris Peris, con domicilio en Valencia, calle de los Angeles, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Villena, al objeto de prestar declaración, como testigo, en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO—9203

## ZARAGOZA—JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1, de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 284 de 1933, sobre muerte de Severiano Díaz Muñoz, contra Mariano López, se cita por medio de la presente a María Martín, esposa del finado, así como a sus familiares más próximos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Fernando García.

JO—9210

## ZARAGOZA—JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de Zaragoza, en providencia dictada en el sumario número 106 de 1933, sobre lesiones, ha acordado citar a D. Martín Pou Rosello y D. Juan March Quintana, vecinos de Palma de Mallorca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser reconocido el primero por el Médico forense y ser oído el segundo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rdefonso Fernández.

JO—9209

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CORCUBION

Don Juan García Quintela, Juez municipal de Corcubión.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre, toda vez que ha quedado desierta en la primera, por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con partida de nacimiento y certificación de conducta moral, en este Juzgado.

La cotación de este cargo es la de los derechos arancelarios.

Dado en Corcubión a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario accidental, Ramón Fernández.—El Juez, Juan G. Quintela.

JO—8419

## ZIGUERA LA REAL.

Don Andrés Claros y Claros, Juez municipal de Ziguera la Real.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, primer turno de los establecidos en la Real orden de 14 de Abril de 1926, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en virtud del

do los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos necesarios reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, ante el señor Juez de primera instancia de Fréñenal de la Sierra, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término cuenta, según el último Censo rectificado del año 1931, 6.000 habitantes de derecho y de 5.928 de hecho.

Dado en Higuera la Real a 12 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Claros.

JO—9757

## PARADAS

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de metálico y ropas al vecino de Utrera José Mora Cavira contra Emilio Nolla Varó, José Carrasco Sellés y Gregorio Brihuegas Martínez, he acordado se les cite por medio del presente, en atención de ignorado paradero, para que el décimo día posterior al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y hora de las catorce, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, número 1, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, los parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los ya expresados, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Paradas (Sevilla) a 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Castro.—Visto bueno: el Juez municipal, Buzón.

JO—8795

## PUENTECESEO

Don José Rama Bouzas, Juez municipal del término de Puentececeo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente por excedencia del que la venía desempeñando, cuya vacante se anuncia nuevamente su provisión en turno de traslado entre Secretarios suplentes con mayor antigüedad en el empleo, por haberse declarado desierto el concurso anunciado entre mayor número de habitantes, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y requisitadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Carballo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este concurso pertenece al segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que este término municipal consta de 8.456 habitantes de hecho.

Puentececeo, 8 de Mayo de 1933.—El Juez, José Rama.

JO—8543

## RAFELCOFER

Don José Frasset Polc, Juez municipal de Rafelcofer, distrito judicial de Gandía.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, ante este Juzgado municipal.

Rafelcofer, a 19 de Mayo de 1933.—El Juez, José Frasset.

JO—8797

## RASINES

Don Manuel Calzada Pérez, Juez municipal de Rasines (Santander).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Ramales de la Victoria.

Este término cuenta unos 1.700 habitantes y la Secretaría cuenta sólo con los derechos de Arancel.

Rasines, 24 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Calzada.

JO—8792

## REINOSA

Don Faustino García y García, Juez municipal suplente, en ejercicio, de la ciudad de Reinosa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en turno libre. Por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, podrán los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y legalizadas, en la forma que determina la Ley.

El censo oficial de esta ciudad es el de 8.676 habitantes de hecho y 8.686 de derecho. El Secretario percibirá, cuando actúe, los derechos señalados en los Aranceles.

Reinosa, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Faustino García y García.

JO—8795

## SEQUEROS

Don Francisco González Barrios, Juez municipal accidental de Sequeros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa por defunción del que lo venía desempeñando, se

anuncia para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sequeros, entendiéndose que el agraciado no disfrutará de otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Sequeros a 20 de Mayo de 1933.—El Juez municipal accidental, Francisco González.

JO—8793

## TORREDELCAMPO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, por proveído de esta fecha, en el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado sobre pastoreo abusivo de once cabezas de ganado vacuno, de la propiedad de D. Fernando Ruano Prieto, ex barón de Velasco, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, en terrenos de barbecho sitos en Cucarrete, de este término municipal, propios de D. Francisco Serrano Navarro, vecino de Arjona, sin causar daño estimable, el día 4 de Abril del corriente año, a virtud de denuncia de una pareja de la Guardia civil del puesto de Escañuela, por la presente se cita a dicho denunciado, D. Fernando Ruano Prieto, para que comparezca en este Juzgado municipal el día que haga veinte naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Madrid y de Jaén, y de ser inhábil el último día del término señalado, en el primer día hábil siguiente, y hora de las diez y treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas de que queda hecho mención, apercibiéndole que deberá comparecer al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Torredelcampo (Jaén), a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Méndez.

JO—8799

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, por proveído de esta fecha, en el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado sobre pastoreo abusivo de veinte cabezas de ganado vacuno, de la propiedad de D. Fernando Ruano Prieto, ex barón de Velasco, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, en terrenos sitos en Cucarrete, de este término municipal, propios de D. Francisco Serrano Navarro, vecino de Arjona, sin causar daño, el día 20 del actual, a virtud de denuncia de una pareja de la Guardia civil del puesto de Escañuela, por la presente se cita a dicho denunciado, D. Fernando Ruano Prieto, para que comparezca en este Juzgado municipal el día que haga veinte naturales, contados desde el siguiente a

la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Madrid y de Jaén, y de ser inhábil el último día del término señalado, en el primer día hábil siguiente, y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas de que queda hecho mención, apercibiéndole que deberá comparecer al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Torredelcampo (Jaén), a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Méndez.

JO—8800

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, por proveído de esta fecha, en el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado sobre pastoreo abusivo de veinte cabezas de ganado vacuno, de la propiedad de D. Fernando Ruano Prieto, ex barón de Velasco, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, en terrenos de pastos sitos en Cucarrete, de este término municipal, propiedad de don Francisco Serrano Navarro, vecino de Arjona, causando daños, apreciados por peritos, en la cantidad de 150 pesetas, cuyo hecho tuvo lugar el día 3 de Mayo corriente, y se persigue a virtud de denuncia presentada por el guarda particular jurado de la propiedad expresada, por la presente se cita a dicho denunciado D. Fernando Ruano Prieto, para que comparezca en este Juzgado municipal el día que haga veinte naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Madrid y de Jaén, y de ser inhábil el último día del término señalado, en el primer día hábil siguiente, y hora de las diez y treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas de que queda hecho mención, apercibiéndole que deberá comparecer al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Torredelcampo (Jaén), a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Méndez.

JO—8801

## TORREDONJIMENO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha y en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado contra Antonio Albalá Cordón sobre estafa de 2,65 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, a virtud de denuncia del Jefe de estación de esta ciudad, se ha servido señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio el día que haga ocho, sin contar los inhábiles, a la hora de las doce, desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para cuyo acto de comparecer al acto del juicio, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y

para que sirva de citación al expresado denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado.

Torredonjimeno, 26 de Abril de 1933.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.

JO—8798

## URONES DE CASTROPONCE

Don Emiliano Rodríguez Fernández, Juez municipal de esta villa de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo término los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Villalón, acompañando los documentos que acrediten sus méritos.

Se hace constar que el término municipal se compone de 317 habitantes de derecho, y no existiendo otros emolumentos que los asignados al cargo que los derechos de Arancel.

Urones de Castroponce, 21 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Emiliano Rodríguez.

JO—8803

## VIATOR

Don Francisco Abad Morales, Juez municipal de este pueblo de Viator.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por excedencia voluntaria del que lo venía desempeñando, por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia el correspondiente concurso de traslación para y provisión del mismo entre Secretarios judiciales en activo para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, los solicitantes presenten sus escritos ante el señor Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, acompañando a los mismos los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento.  
Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su residencia.

Certificación en que se acredite el número de habitantes de la población en que desempeña el cargo.

Certificación en que se acredite hallarse en activo en la fecha de la solicitud.

Además, los pretendientes podrán acompañar los demás documentos que posean como méritos en su profesión, haciéndose constar al mismo tiempo que este término municipal tiene 2.172 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo a los Aranceles vigentes.

Dado en Viator (Almería) a 12 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Francisco Abad Morales.

JO 8805

## VILLANUEVA DEL RIO

Don Julio Vaquero Peña, Juez municipal de Villanueva del Río, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuobeneficia judicial, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Lora del Río (Sevilla), acompañadas de los documentos que previene las disposiciones vigentes.

Se hace saber que la plaza de referencia no tiene más remuneración que las arancelarias, y que esta villa consta de 9.023 habitantes de hecho y 9.028 de derecho, según el Censo de 1930.

Villanueva del Río, 21 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Julio Vaquero.

JO—8686

## JURISDICCION DE GUERRA

## ALMERIA

Don Lorenzo Tamayo Orellana, Comandante de Infantería, con destino en el mencionado Cuerpo, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al

en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado el encartado en expediente, por falta a concentración, sin número, del año 1933, José Bonete Escriba, hijo de José y de Josefa, natural de Lorcha, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lorcha, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado encartado, y caso de ser habido lo entreguen a las Autoridades militares más próximas, a mi disposición.

Almería, 13 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Lorenzo Tamayo.—El Secretario, José Calavera.

JG—1291

## BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Cuarta División, D. José Maestu, que tiene su residencia oficial en la calle de Anselmo Clavé, B, piso segundo, Juzgado número 4, comparecerá, en el término de quince días, el soldado Estanislao Pons Guitart, al objeto de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente que se le instruyó por la falta grave de primera deserción simple.

Barcelona, 13 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Maestu.

JG—1307

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Cuarta División, D. José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segun-

do piso, de esta capital, comparecerá en el término de quince días el recluta del disuelto Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, Miguel Sorribes Artola, al objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruyó por faltar a concentración.

Barcelona, 7 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Maestu.

JG—1303

## JURISDICCION DE MARINA

## CARTAGENA

Don Antonio Francés Núñez Arcas, Licenciado en Derecho, Interventor civil de la Base Naval principal de Cartagena y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

Por el presente, llamo y emplazo al que fué Capitán de corbeta de la Armada, D. Rafael Henestrosa, residente, al parecer, en el extranjero, y cuyo domicilio es ignorado, para que, como presunto responsable directo de parte del alcance encontrado en la caja del buque porta aviones "Dédalos" y cuyo alcance se persigue en expediente administrativo judicial de reintegro que me encuentro instruyendo, designe representante en esta ciudad con quien puedan entenderse las ulteriores diligencias en cuanto le afecten, cuya designación hará en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto; bajo apercibimiento de proseguir, en todo caso, las actuaciones, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Cartagena, 12 de Junio de 1933.—El Interventor, Antonio Francés.—P. S. M., el Secretario, Francisco Roig.

JM—1319

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.